



# Compromiso

Órgano informativo del Poder Judicial de la Federación

**En defensa a derechos  
humanos no hay regresión:  
Ministro Silva Meza**



**Alberto G. Pérez Dayán  
y Alfredo Gutiérrez Ortiz  
Mena, nuevos Ministros  
del Alto Tribunal**



# Índice

## Directorio

### Comité Editorial

**Ministro Juan N. Silva Meza**  
Presidente de la Suprema Corte  
de Justicia de la Nación  
y del Consejo de la Judicatura Federal

### Tribunal Electoral

### Consejo de la Judicatura Federal

**Jorge Camargo Zurita**  
Director General de Comunicación  
y Vinculación Social de la Suprema  
Corte de Justicia de la Nación

**Carlos Avilés Allende**  
Director General de Comunicación  
Social del Consejo de la Judicatura  
Federal

**Ricardo Barraza Gómez**  
Coordinador de Comunicación Social  
del Tribunal Electoral del Poder  
Judicial de la Federación

COMPROMISO: Órgano Informativo  
del Poder Judicial de la Federación,  
Gaceta.  
Diciembre 2012

**Jorge Camargo Zurita**  
Editor Responsable

ISSN 1665-1162

D.R. Poder Judicial de la Federación,  
Suprema Corte de Justicia de la  
Nación.

Pino Suárez No. 2 Col. Centro,  
Deleg. Cuauhtémoc,

C.P. 06065, México, D.F. Año 2004

Certificado de Reserva de Derecho  
del Uso Exclusivo

número 04-2004-051717484000-109

e-mail: comsoc@mail.scjn.gob.mx



24. Pérez Dayán y Gutiérrez Ortiz  
Mena, nuevos Ministros de la SCJN

En derechos humanos no habrá  
regresión sino expansión 2

La actividad judicial debe  
realizarse lejos de ataduras e  
intromisiones: Ministro Pardo  
Rebolledo 10

Con plena autonomía trabaja  
el PJJ: Valls Hernández 14

Todo ciudadano tiene derecho  
a pedir su expediente clínico 17

Presentan el libro *6 Voces sobre  
Justicia y Género en el PJJ II* 19

Transparencia y rendición  
de cuentas: binomio  
de la democracia 24

Entregan reconocimientos  
de antigüedad 26

Otorga INACIPE *Doctorado  
Honoris Causa* al Ministro  
Presidente Juan Silva Meza 28

Reforma Penal, un cambio  
de paradigma 30

Primera Sala 38

Segunda Sala 39



36. Recordar es volver a vivir,  
Óscar Chávez a escena

VII Reunión de  
la Comisión Iberoamericana  
de Ética Judicial 40

Publicaciones 42

Biblioteca 44

Género y Justicia 46

El Canal Judicial se consolida  
como medio de difusión de  
derechos humano 48

# Editorial

**E**l año que termina dejó importantes logros que nos llenan de satisfacción y orgullo a quienes laboramos en los diferentes órganos del Poder Judicial de la Federación (PJF) y que estamos convencidos de que nuestra participación, si importar la trinchera, abonan a la construcción de un sistema de impartición de justicia más amplio y puntual en la defensa y protección de los derechos humanos.

En concordancia con el nuevo mapa constitucional con que contamos los mexicanos, derivado de las reformas constitucionales en materia de derechos humanos y amparo, la judicatura federal con sus fallos ha sentado las bases de una justicia sustentada en el reforzamiento de los derechos humanos y las libertades de las personas.


Avanzamos en las tareas de capacitación y actualización en materia de derechos humanos; en el acercamiento de los instrumentos internacionales signados por nuestro país en la materia, así como en la divulgación de sentencias emitidas por tribunales internacionales sustentadas en el principio pro persona.

A convocatoria nuestra, fuimos sede del diálogo multina-

cional de presidentes de Cortes Supremas, Constitucionales y Regionales que analizaron los retos de la protección de derechos humanos y compartieron experiencias comunes. Esta experiencia es por demás trascendente ya que amplió la visión sobre la forma en que tribunales de los cinco continentes resuelven casos similares y dejó constancia del liderazgo internacional de la Suprema Corte en la materia.

Lo antes mencionado es una muestra palpable del compromiso que tiene el Poder Judicial de la Federación con la defensa de los derechos humanos y con la construcción del andamiaje jurisdiccional más cercano y protector de la sociedad.

Tales logros ponen ante nosotros retos de similar envergadura que habremos de afrontar en el futuro inmediato. Entre ellos destaca prioritariamente seguir apuntalando la credibilidad y confianza en la justicia federal mediante resoluciones claras y de solidez inobjetable; comunicar en forma cada vez más sencilla el quehacer jurisdiccional y acercar la justicia a todos.

En esta tarea requerimos del compromiso decidido de todos. ¡Contamos contigo! 



## En derechos humanos no habrá regresión sino expansión

ISABEL SALMERÓN

**E**l nuevo régimen constitucional que agiliza el juicio de amparo protector de los derechos humanos y que humaniza el sistema de justicia penal, es un patrimonio de todos, por lo que el Poder Judicial de la Federación (PJF) no permitirá que sea restringido

ni vulnerado. En estos temas no habrá regresión sino expansión.

Así lo afirmó el Ministro Juan Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), e indicó que dentro de la sana armonía cons-

titucional que ahora, más que antes, vincula a los tres Poderes de la Unión en la protección de los derechos humanos, el PJF estará abierto a mantener las mejores relaciones posibles entre poderes.

“En este Poder del Estado mexicano creemos en la plena colabo-



ración constitucional en beneficio de las personas, no creemos en la preeminencia de un Poder sobre otro u otros, pues cada Poder del Estado, tenemos un lugar y responsabilidades constitucionales, definidas”, sostuvo al rendir su Segundo Informe Anual de Labores.

Ante los Plenos del Poder Judicial de la Federación, y con la presencia del Presidente de la República, Enrique Peña Nieto; y de los Presidentes de las Mesas Directivas de las cámaras de Diputados, Francisco Arroyo, y de Senadores, Ernesto Cordero, respectivamente, se refirió a la honestidad de los

juzgadores federales.

Enfático indicó: “no toleraremos que, por unos cuantos, se desprestige el trabajo de todo el Poder Judicial de la Federación. Queremos independencia, pero no impunidad. Siempre daremos la cara por los actos que realizamos en el ejercicio de nuestra función”.

### **Décima Época, partaguas en la impartición de Justicia**

El Ministro Presidente destacó que las reformas constitucionales en materia de amparo, derechos humanos, sistema penal y reforma política, aprobadas en los últimos años, cambiaron el rostro del sistema de impartición de justicia en su conjunto porque ponen en el centro de la actividad del Estado, el total y absoluto respeto a las libertades y a los derechos de las personas.

Hoy, el mapa constitucional es distinto al que prevaleció a fines de 2010 y mejor porque refuerza los derechos y las libertades de todos. Exige de las autoridades hacer valer los derechos de las personas, resalta que el poder público lo ostentan los ciudadanos, agiliza el juicio de amparo, protector de los derechos humanos, y humaniza el sistema de justicia penal, por lo que el PJJ, en ejercicio de sus facultades, no permitirá que sea restringido ni vulnerado.

Hizo hincapié en que la justicia federal asumirá la responsabilidad que le toca para hacer de México una nación más justa y democrática, más equitativa y armónica, libre y plural; y lo hará, como siempre lo ha hecho, sin aspavientos y sin reclamos que desvíen el recto ejercicio de su función jurisdiccional, pues los Ministros del Máxi-

mo Tribunal se deben únicamente a la Constitución.

“Nuestra única subordinación es con la Carta Magna y con la ley, y sabemos que los nuevos integrantes del Pleno, los Ministros Alberto Pérez Dayán y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, comparten estos principios y los mantendrán vigentes durante los próximos 15 años”.

Silva Meza afirmó que el PJJ no es ajeno a la demanda legítima de la sociedad que exige un sistema de impartición de justicia cada vez más confiable y accesible, por lo que los juzgadores buscan estar cerca de esa sociedad, de sus demandas y necesidades, pero también cerca de sus reclamos y de sus críticas.

Lamentablemente, reconoció, la crisis de confianza por la que atraviesan las instituciones, también afecta a los órganos jurisdiccionales.

Por ello “nos corresponde a nosotros, los depositarios de la función jurisdiccional abonar a fortalecer esa confianza que no está ganada de antemano. La confianza sólo puede generarse por un ejercicio jurisdiccional transparente, consistente, objetivo, lejano a complicidades, a arbitrariedades o sujeto a la razón del más fuerte; nunca a la razón de Estado”.

Destacó los debates sostenidos en el Alto Tribunal durante 2012, que generaron criterios y precedentes jurisprudenciales, que empiezan a delinear las bases de lo que será la Décima Época. “Hemos asumido, con el más alto compromiso, responsabilidad y sentido de Estado, nuestro papel como creadores de las grandes líneas de orientación jurisdiccional hacia el futuro”.



### **Estrecha relación con Poderes Ejecutivo y Legislativo**

A nombre de la SCJN, agradeció a los Poderes Ejecutivo y Legislativo por haber elegido a los nuevos Ministros que sustituyeron a los Ministros en retiro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia y Sergio S. Aguirre Anguiano, permitiendo así que

este Tribunal Constitucional permanezca integrado con todos sus miembros, en forma oportuna.

“Entendemos el proceso de selección vivido, como una deferencia al Poder Judicial de la Federación, derivada de nuestra preocupación explícita por evitar una integración incompleta”.

Reconoció que el diseño cons-

titucional de los nombramientos exige una confluencia significativa en la voluntad de los representantes populares, a través de una exigente mayoría calificada, lo que constituye la prueba más evidente de que los integrantes de la Suprema Corte “nos debemos sólo a ese régimen constitucional, que estamos obligados a proteger.



#### Asuntos resueltos por la SCJN relacionados con el fuero militar que sentaron precedente:

- Estableció interpretaciones restrictivas al fuero militar.
- Declaró la inconstitucionalidad y la inconveniencia del artículo 57, fracción II, inciso a) del Código de Justicia Militar.
- Reconoció la legitimación del ofendido y sus familiares para promover amparo.
- Restringió el fuero militar aún cuando la calidad de los sujetos sea la de militares.
- Definió con mayor precisión los alcances del fuero de guerra.

## EL PJF ESTÁ ABIERTO A MANTENER LAS MEJORES RELACIONES CON LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO

Nuestra única subordinación, es a la Constitución y a la ley”.

Puntualizó que el PJF estará, como siempre ha estado, abierto a mantener las mejores relaciones posibles con ambos poderes, dentro de la sana armonía constitucional que ahora, más expresamente que antes, se vinculan en la protección de los derechos humanos.

Dirigiéndose a los representantes de los renovados Poderes Ejecutivo y Legislativo, agradeció su asistencia que da testimonio del respeto al principio constitucional de división de poderes y se inscribe, como una expresión de la armónica relación democrática entre los Poderes de la Unión, que propicia la Constitución. Cada Poder del Estado tenemos un lugar y responsabilidades constitucionales definidas.

Reiteró su llamado para que los Poderes de la Unión concluyan el proceso legislativo a fin de que se cuente con una nueva Ley de Amparo, congruente con el nuevo régimen establecido en los artículos 1º y 103 de la Constitución Federal.

La Ley de Amparo no es una ley entre otras, pues en ella se contiene el mecanismo que moviliza, en forma armónica, a partir de las exigencias de justicia plasmadas en demandas concretas al sistema federal de impartición de justicia, subrayó.

De ahí que el mecanismo legal debe estar a la altura de los principios constitucionales, que ya exigen una impartición de justicia protectora de los derechos humanos, propia de una sociedad de derechos como la que todos deseamos.

Dirigiéndose a los representantes del Poder Legislativo, manifestó su seguridad de que concluirán este proceso con la visión de Estado que caracterizó la profunda transformación constitucional del último lustro.

#### Reconocimiento a juzgadores

Ser Ministro de la Suprema Corte de Justicia no es un fin en sí mismo, sino un medio para contribuir, desde una posición de privilegio y con una enorme responsabilidad, para hacer del nuestro, un país mejor; un país de libertades; un país respetuoso del Estado de derecho, dijo el Ministro Silva Meza quien reconoció la labor de sus pares en el cumplimiento de este objetivo.

Reconocimiento que fue extensivo a la labor que realizan los más de mil cien juzgadores federales y



cerca de 40 mil trabajadores que integran el Poder Judicial de la Federación.

En materia de combate a la corrupción sostuvo que se mantiene este principio como una línea fundamental de acción en todos los ámbitos de la judicatura federal y reiteró el compromiso de vigilar la labor de los responsables de las áreas que manejan recursos públicos, así como de los funcionarios judiciales.

Prueba de ello, apuntó, es que en materia de responsabilidades administrativas, el Alto Tribunal tramitó asuntos de responsabilidades e impuso sanciones, que van desde apercibimientos privados, inhabilitaciones, destituciones, apercibimientos públicos hasta sanciones económicas.

Asimismo, a fin de garantizar la autonomía y funcionamiento eficiente y eficaz de los órganos jurisdiccionales, así como la ob-

jetividad, honestidad, profesionalismo e independencia de los integrantes de la Judicatura Federal, se impusieron sanciones a servidores públicos adscritos a órganos jurisdiccionales y administrativos, incluyendo la destitución de cuatro jueces de Distrito; la inhabilitación de un magistrado de Circuito y la suspensión de cinco magistrados de Circuito.

Y advirtió: “No toleraremos que, por unos cuantos, se desprestigie el trabajo de todo el Poder Judicial. Nosotros, la inmensa mayoría, no somos así y no los queremos con nosotros”.

Al ofrecer datos duros de su desempeño durante 2012, el Ministro Presidente informó que uno de los ejes fundamentales de su administración es la transparencia, materia en la que se desahogaron más de 53 mil soli-



**NO TOLERAREMOS QUE,  
POR UNOS CUANTOS, SE  
DESPRESTIGIE EL TRABAJO  
DE TODO EL PJF**





citades de información, pues dijo “no tenemos nada que ocultar, ni de qué avergonzarnos en relación con el desempeño de nuestra función sustantiva”.

En esa tesitura se refirió a la difusión que se le brinda a las sesiones, a través del Canal Judicial que las transmite en vivo, para señalar que esa práctica es una sana costumbre que defenderán siempre y que legitima la función jurisdiccional ante la sociedad que puede conocer cómo piensan, deliberan y votan cada uno de los Ministros. Esta es una de nuestras fortalezas

que mucho nos enorgullece.

En el año que se informa la SCJN, en consonancia con lo señalado por la resolución del caso Radilla, resolvió asuntos relacionados con el fuero militar; otorgó amparos sobre la justiciabilidad de los derechos humanos generando criterios concentrados en tesis jurisprudenciales y aisladas que empiezan a delinear los contornos interpretativos de la Décima Época.

Contribuyó, en su calidad de parte integrante del Estado mexicano, a sustentar y dar seguimien-

to a los informes que rinde el país ante organismos internacionales.

En 2012, los tribunales y juzgados federales registraron el ingreso de 958 mil 788 asuntos de carácter judicial, de los cuales egresaron 963 mil 85. Lapso en el que ingresaron a la Suprema Corte 5 mil 851 asuntos y egresaron 6 mil dos.

Los órganos jurisdiccionales auxiliares emitieron más de 61 mil sentencias aminorando, con ello, la carga de trabajo de los órganos del PJJF; se crearon 32 nuevos órganos jurisdiccionales, se reubicaron 29 y se concluyeron las obras de la

#### Asuntos relevantes que resolvió el Alto Tribunal:

- Ratificó el derecho de los reos a purgar la pena de prisión en el centro de reclusión más cercano a su domicilio.
- Reconoció que el secreto fiscal es constitucional.
- Declaró que la figura de revocación del mandato de funcionarios electos por el voto público es inconstitucional.
- Definió que el derecho a solicitar información pública debe ser efectivo.





**Asuntos relevantes resueltos por los tribunales federales en materia de derechos humanos:**

- Precizó el derecho de acceso a la justicia de las personas con discapacidad.
- Reconoció el derecho a la igualdad, no discriminación y seguridad social.
- Declaró el derecho de las niñas y niños a ser escuchados.
- Reconoció el derecho a la salud.
- Puntualizó el derecho a la tutela judicial efectiva.
- Estableció el derecho a la dignidad humana.

Ciudad Judicial Federal de Zapopan, Jalisco.

Asimismo contribuirán a dar continuidad y fortalecer las tareas de sistematización, catalogación y publicación de la jurisprudencia, que contribuye a la mayor seguridad jurídica de la sociedad mexicana;

impulsar la cultura de la legalidad y del respeto a los derechos humanos en todas las esferas de la convivencia colectiva; consolidar los vínculos con la sociedad mexicana y sus organizaciones para que conozcan el trabajo de las y los impartidores de justicia federal.

En cuanto al CJF, informó que entre las necesidades que justifican la solicitud de presupuesto, se encuentra el cumplimiento de las reformas constitucionales y legales que modifican, amplían y modernizan a los órganos e instituciones del PJJ; su acatamiento de



**El PJJ, en su calidad de integrante del Estado mexicano, sustentó y dio seguimiento a los informes de los siguientes organismos:**

- Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial.
- Sub Comité para la Prevención de la Tortura.
- Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de conformidad con la Resolución 65/123 de la Asamblea General de la ONU, sobre el tema los derechos humanos en la administración de justicia.
- Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto.
- Comité de Expertas de la Convención contra las Mujeres.
- Comité Contra la Tortura.

## NUESTRA ÚNICA SUBORDINACIÓN ES A LA CONSTITUCIÓN Y A LA LEY

las obligaciones que en derechos humanos surgen con motivo de los tratados internacionales ratificados por el Estado mexicano; su necesidad de fortalecer las condiciones que aseguran la prestación del servicio de justicia de los órganos jurisdiccionales, en un marco de independencia y autonomía, entre otros.

El Ministro Silva Meza indicó que en 2013, conjuntamente con la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ), se pondrá en marcha un programa de capacitación para cerca de siete mil juzgadores y juzgadoras de todo el país.

En materia de cooperación internacional, destacó la celebración de la Primera Cumbre de Presidentes de Cortes Supremas, Constitucionales y Regionales, efectuada en colaboración con la

Oficina de la Alta Comisionada de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, a fin de que tribunales de similar naturaleza discutieran experiencias comunes en la impartición de justicia desde la perspectiva rectora de los derechos humanos.

“El encuentro, nos enriqueció a todos, al permitirnos conocer problemáticas, no idénticas pero sí similares, que han sido enfrentadas o están siendo enfrentadas con éxito por otros países del mundo”.

Informó que en febrero de ese año, conjuntamente con la Oficina de Naciones Unidas para la Infancia, la Presidencia de la SCJN emitió el Protocolo de Actuación para quienes imparten Justicia en casos que afecten a niñas, niños y adolescentes.

Explicó que el protocolo se presentó en la Cumbre Judicial Ibe-

roamericana celebrada en la Ciudad de Buenos Aires, Argentina, foro en el que México se comprometió a coordinar un grupo de trabajo para presentar en la siguiente edición de la Cumbre, a celebrarse en Chile en el año 2014, un Protocolo General de Actuación para los juzgadores de la región que atiendan asuntos en los que estén involucrados grupos vulnerables.

Uno de los temas más sensibles para la actual administración es la de equidad de género, de ahí que el Ministro Presidente considere que la igualdad de género debe ser una realidad en la composición de la Judicatura, por lo que se trabaja en el diseño de una política integral de adscripciones que considere las diferencias estructurales entre mujeres y hombres y asegure criterios de igualdad en las designaciones. 🖐️



# La actividad judicial debe realizarse lejos de ataduras e intromisiones: Ministro Pardo Rebolledo

Hoy como nunca, los Ministros deben perfilarse como verdaderos garantes de los derechos humanos

**L**a actividad jurisdiccional debe realizarse lejos de cualquier atadura o intromisión que pretenda alejarla de su ideal de justicia e imparcialidad, que es el único objeto y fin para el que realiza esta alta función, afirmó el Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo e indicó que ése es el desafío que enfrenta la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

Al rendir su informe anual de labores como Presidente de la Primera Sala ante los Plenos de Suprema Corte, del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), detalló que el juzgador siempre debe pensar en la protección incesante de los derechos de los ciudadanos frente a cualquier autoridad que pretenda

afectarlos de forma ilegal.

Manifestó que si bien en el seno de este órgano jurisdiccional se han gestado criterios que promueven y fortalecen el respeto de los derechos humanos, nunca, como ahora, los Ministros deben perfilarse como verdaderos garantes de los derechos en el ámbito interno, siempre conscientes del contexto social, cultural y económico en el que deben ser aplicados sus criterios.

“Por ello, el trabajo de este Tribunal Constitucional es buscar con la emisión de criterios la protección de los derechos humanos, ya sea a nivel personal o de grupo, sobre todo si se trata de aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad”.



En este contexto, subrayó, la Primera Sala refrenda y renueva su compromiso de consolidar, día a día, el Estado constitucional y democrático de derecho, teniendo como eje rector la defensa y protección de los derechos humanos y las garantías establecidas para su salvaguarda.

El Ministro Pardo Rebolledo destacó que la obligación de este Alto Tribunal es asegurar la justiciabilidad de los derechos humanos para así constituirse en un verdadero órgano de justicia garante de los mismos.

Consideró que a poco más de un año de la aprobación de la reforma constitucional en materia de derechos humanos y amparo, se ha generado un cambio al interior del sistema judicial mexicano. “De ahí que

la consolidación de esta nueva época judicial nos impone grandes retos, pues implica dar cumplimiento a un sistema que se consolida cada vez más como un régimen completamente garantista”.

Informó que durante 2012, la Primera Sala recibió 3 mil 201 asuntos que, sumados a los 295 que quedaron pendientes del año anterior, arrojan un total de 3 mil 496 expedientes, de los cuales egresaron 3,119, es decir, un 97% de los asuntos recibidos en el periodo, permaneciendo en trámite 377 expedientes.

De los asuntos resueltos, precisó, 828 correspondieron a amparos directos y directos en revisión, de los cuales 362 fueron en materia administrativa, 235 en materia penal, 164 en materia civil y mercantil, 47



en materia fiscal y 20 en materia familiar.

En cuanto a contradicciones de tesis se refiere, existían sin resolver 46 al 1 de diciembre de 2011, que sumadas a las 190 formadas en este periodo, hicieron un total de 236, de las cuales 187 fueron resueltas.

Durante el último año, se emitieron 167 tesis de jurisprudencia y 314 tesis aisladas, lo que significa una diferencia de 33 tesis más que las aprobadas en el 2011.

Pardo Rebolledo señaló que en el ejercicio 2012, la Sala emitió criterios relevantes, tales como:

- Parámetros mínimos que se deben satisfacer para que válidamente se puedan restringir derechos fundamentales.

- Se estableció que no es válido restringir la posibilidad de que un varón, distinto del marido, cuestione la paternidad de un menor nacido dentro del matrimonio de la madre cuyo cónyuge lo hubiese reconocido como hijo.

- Asimismo, se determinó que en respeto al interés superior del menor, éste cuenta con interés jurídico para promover juicio de amparo en contra de resoluciones dictadas respecto de su guarda y custodia.

- En materia de derecho civil y mercantil, se decidió que la actuación negligente del personal médico que labora en las instituciones de seguridad social (IMSS e ISSSTE) queda comprendida en el concepto de “actividad administrativa irregular” a que se refiere el segundo párrafo del artículo 113 constitucional y, por tanto, implica la responsabilidad del Estado de

resarcir el daño.

- Sobre derecho penal, se resolvió que el Ministerio Público de la Federación, de acuerdo a las facultades discrecionales que tiene conferidas, es quien determinará si en los delitos contra la salud en la modalidad de narcomenudeo, la competencia para conocer, resolver y en su caso, ejecutar las sanciones y medidas de seguridad previstas para aquéllos recae en el fuero federal o local.

- Respecto de la relación al derecho a la inviolabilidad de las comunicaciones privadas, la Sala precisó que el ámbito de protección se extiende a los datos almacenados en el teléfono móvil asegurado a una persona detenida y sujeta a investigación por la posible comisión de un delito, por lo que para restringir ese derecho se requiere autorización judicial.

Pardo Rebolledo reconoció la labor del Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, quien el pasado 30 de noviembre se despidió de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y dio la bienvenida en los trabajos de la Primera Sala al Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena.

El Ministro Pardo Rebolledo concluyó su informe destacando la importancia que tiene para la SCJN el fortalecimiento de los programas de transparencia y fomento a la cultura jurídica, como una forma de rendir cuentas a la sociedad y de fomentar la conciencia jurídica de la actividad jurisdiccional establecida en pro de los derechos que le asisten. 🖐️



# Curso de **PRIMAVERA** 2013

Se realizará los días

25 y 26 de **MARZO** y del  
1º al 5 de **ABRIL** de 2013

## REQUISITOS BÁSICOS DE INSCRIPCIÓN:

- Tener entre 5 años, 7 meses y 12 años de edad
- Estar inscrito a la escuela primaria
- Pago de cuota de recuperación
- Constancia médica de salud
- Cartilla de vacunación
- Para los hij@s de los trabajadores de la SCJN que tengan un mínimo de seis meses de antigüedad
- Cumplir con los demás requisitos que solicite la Estancia Infantil

## CUPO LIMITADO

Para mayores informes,  
comúnicate a las extensiones 2830 y 2831

## FECHA LIMITE DE INSCRIPCIÓN

8 DE FEBRERO

**Dirección General de Recursos Humanos e  
Innovación Administrativa, a través de la Estancia Infantil**



## Con plena autonomía trabaja el PJJF: Valls Hernández

En el periodo ingresaron 3 mil 138 asuntos de los cuales se resolvieron 3 mil 81

“**T**rabajamos en un Poder Judicial fortalecido, con plena autonomía y que día a día busca que las resoluciones sean cumplidas”, afirmó el Presidente de la Segunda Sala del Alto Tribunal, Ministro Sergio A. Valls Hernández, e indicó que existen retos en la impartición y administración de justicia en el país, producto de la exigencia de los gobernados de contar con mejores leyes y una adecuada impartición de justicia.

Al rendir su informe anual de labores ante los Plenos del Alto Tribunal, del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), recordó que este año concluyó el periodo de los Ministros Guillermo I. Ortiz Mayagoitia

y Sergio S. Aguirre Anguiano, que formaron parte de esa Sala y generaron criterios que revolucionaron las normas del país.

Al referirse al Ministro Aguirre Anguiano, mencionó que los criterios que derivaron en el presente año, contienen las valiosas aportaciones jurídicas del jalisciense que sin duda, “fueron un eslabón para el enriquecimiento de las discusiones efectuadas en el seno de la Sala y que generaron parte del legado que nos deja para el sistema jurídico mexicano”.

Al pormenorizar la labor realizada en los últimos 12 meses, el Ministro Valls Hernández indicó que en materia de transparencia y acceso a la información se atendieron 25 peticiones, provenientes

de la Unidad de Enlace de este Alto Tribunal, las cuales versaron sobre solicitudes de copias certificadas o simples y versiones electrónicas de sentencias emitidas por la Sala, de actas de sesiones públicas y de proyectos de resolución, versiones electrónicas de expedientes, de votos particulares y de votos concurrentes.

Asimismo, se atendieron las peticiones de versiones taquigráficas de sesiones públicas, videos y audios de las sesiones públicas, informes respecto de la existencia de algún programa o lineamiento sobre el número de hojas en que deben plasmarse las sentencias que emite la Sala, así como sobre la integración de comisiones de secretarios de Estudio y Cuenta.





En el periodo que se reporta, detalló, ingresaron a la Segunda Sala 3,138 asuntos, que se suman a los 155 que se encontraban en trámite en 2011, dando un total de 3,293 asuntos.

En el rubro de amparos en revisión egresaron 199 asuntos en sesión, de los cuales 184 pertenecen a la materia administrativa. En tanto que de las 292 contradicciones resueltas, el 58.08 por ciento tuvo un estudio a fondo; el 26.05 fueron declaradas inexistentes, el 5.39 sin materia y el 10.48 fueron improcedentes.

Del total señalado, el 63.35 por

ciento correspondió a la materia administrativa; el 31.51 a la materia laboral y el 5.14 a otras.

En relación a asuntos que en principio no son de la competencia de la SCJN, pero dada la importancia y trascendencia de la problemática jurídica que representan para el país, en el presente año esta Sala atrajo 66 expedientes para su estudio y resolución, de los 182 que se presentaron.

Entre los temas trascendentes que se atrajeron destacaron, el tópico vinculado con la constitucionalidad del artículo 35 de la Ley de Amparo y la inconstitucionalidad

de dicha Ley; temas relacionados con el desechamiento de una demanda de amparo indirecto, en la que se reclama la omisión del Congreso de la Unión para expedir la Ley de Amparo; el análisis relativo a sí un Tribunal Colegiado de Circuito está facultado para controlar la convencionalidad del artículo 123 constitucional, apartado B, fracción XIII.

De igual forma, destacaron los asuntos relacionados sobre si la afectación de tierras ejidales, mediante la emisión de una sentencia dictada por un órgano jurisdiccional, y no por decreto del Ejecutivo,



viola el derecho de propiedad; y los referentes a la distinción entre trabajadores de confianza y de base, para efectos de la estabilidad en el empleo, y si esta circunstancia vulnera o no los derechos humanos reconocidos por la Constitución y los tratados internacionales.

En lo relativo a los asuntos que se resolvieron, el Presidente de la Segunda Sala puntualizó que de los 3,081 asuntos que fueron fallados en 43 sesiones públicas, 1,877 egresaron por resolución; 1,080 por acuerdo de Presidencia, 83 fueron enviados al Pleno o a la Primera Sala y 41 por retorno.

Respecto a los criterios relevantes que estableció la Segunda Sala en este periodo, manifestó que se procuró no sólo resolver los asuntos, sino que sobre aquellos en los que resultó oportuno derivado de su estudio, se construyeron criterios aislados o de jurisprudencia que orienten resoluciones posteriores.

Por lo que hace a las tesis jurisprudenciales integradas por contradicción, destacaron, entre otras:

- La que establece que si a un Tribunal Colegiado de Circuito le es turnado un recurso de queja, sobre el cual se considera legalmente incompetente, por razón de la materia, deberá resolverlo de inmediato, ya que dicho recurso es de resolución urgente y no admite demora.

- La que se refiere a que la figura de la caducidad de las facultades del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores para determinar las aportaciones omitidas es aplicable a los descuentos al salario de los trabajadores, derivados de los préstamos que dicho Instituto otorga.

- La que establece que los derechos agrarios pueden heredarlos cualquier persona, sin que deba tener reconocido el carácter de ejidatario o vecindado en el núcleo de población, ya que no existe requisito que exija que las personas deban poseer alguna calidad especial reconocida por el ejido para poder heredar.


Por lo que se refiere a las tesis jurisprudenciales integradas por reiteración, destacaron, las siguientes:

- En materia de seguridad social, se resolvió que no se puede restringir el derecho a percibir íntegramente las pensiones de viudez y jubilación en conjunto, puesto que dichas pensiones tienen orígenes distintos y cubren riesgos diferentes; además de que tienen autonomía financiera, ya que la pensión por viudez es cubierta mediante las aportaciones realizadas por el fallecido, y la de jubilación por el trabajador en retiro.

En materia de criterios aislados se destacaron los siguientes:

- El que señala que la indemnización derivada de la constitución de una servidumbre legal de paso para la conducción de energía eléctrica, aun en materia agraria, no puede reclamarse en cualquier momento; lo anterior, con el fin de salvaguardar los principios de certeza y seguridad jurídica en torno a la propiedad privada.

- El que considera que en materia fiscal, cuando las infracciones están directamente vinculadas con la obligación de pagar las contribuciones que el Estado impone, el derecho de audiencia puede otorgarse con posterioridad a la imposición de la sanción económica.

- El que contempla que los Congresos Estatales deberán prever la designación anticipada de los Consejeros de las Judicaturas Locales; así como la existencia de un límite temporal en la anticipación de la elección de sustitutos, siempre al amparo de su libertad de configuración. 

# Todo ciudadano tiene derecho a pedir su expediente clínico



Miguel Nila Cedillo

**E**n México, son frecuentes los casos en los que autoridades hospitalarias niegan al paciente la entrega de su expediente clínico; sin embargo, son pocos los juicios de amparo que interponen los derechohabientes en contra de esa inconstitucionalidad, afirmó Gaspar Paulín Carmona, magistrado del Tercer Tribunal Colegiado del Centro Auxiliar de la Primera Región en la Ciudad de México.

En su ponencia denominada *El Control de Convencionalidad. Reflexiones sobre un caso práctico: Expediente clínico*, presentada en el Palacio de Justicia de San

Lázaro, recordó que todo ciudadano tiene derecho a ser informado sobre su estado de salud, por consiguiente las clínicas, hospitales privados y públicos del país, tienen la obligación de entregar por escrito el diagnóstico.

El magistrado Paulín Carmona reconoció que muchas veces por ignorancia los pacientes no solicitan su expediente clínico a las instituciones de salud; sin embargo cuando lo solicitan generalmente se presenta la negativa de los médicos a otorgarlo y el interesado se abstiene de interponer alguna demanda.

Ante esta situación, enfatizó el

derecho constitucional de tener su expediente clínico y recomendó que todos ejerzamos ese derecho para saber qué enfermedad nos aqueja o cómo estamos siendo tratados medicamente.

Si este derecho nos es negado como pacientes, debemos interponer un juicio de amparo, manifestó.

Compartió con el auditorio, el caso de una paciente que en mayo pasado obtuvo un amparo, obligando a la Dirección General de Sanidad Naval de la Secretaría de Marina que le expidiera copia certificada de su expediente clínico electrónico completo. 🖱️

# Protocolo de Sismo para el Comedor de Secretarios de Estudio y Cuenta de la SCJN



## ANTES DEL SISMO

### Identifica

- Puntos de riesgo existentes en esta área (escalones, escalera de caracol y azotea).
- Las zonas de menor riesgo o de seguridad ubicadas en el interior del edificio, esquinas de Pino Suárez y Venustiano Carranza, o Pino Suárez y Corregidora.
- Las rutas de evacuación del edificio, de acuerdo al lugar en que te encuentres.
- La zona de concentración externa (Pino Suárez, frente al edificio Sede).



## DURANTE EL SISMO

- Suspende de inmediato las actividades que estés realizando.
- Conserva la calma.
- De ser posible, lleva contigo tus artículos personales.
- Atiende las indicaciones de los brigadistas de Protección Civil.
- Abstente de utilizar las escaleras o elevadores durante el sismo.
- Si estás en espera para entrar al comedor, **sin correr, sin gritar y sin empujar**, dirígete a las zonas de menor riesgo o seguridad del edificio (esquina interna de Pino Suárez y Corregidora).
- Si estás dentro del comedor dirígete a la zona de menor riesgo o de seguridad ubicada en la azotea.
- Permanece en la zona de menor riesgo o de seguridad asignada.
- Apoya a los brigadistas, si lo requieren, en el traslado o auxilio de personas discapacitadas o en crisis nerviosa.



## DESPUÉS DEL SISMO

- Atiende las indicaciones del brigadista de Protección Civil.
- En caso de determinarse el desalojo del inmueble, **sin correr, sin gritar y sin empujar**, dirígete y mantente en la zona externa de concentración preestablecida (Pino Suárez, frente al edificio Sede).
- Desplázate siempre por el lado derecho en pasillas y escaleras.
- En la calle, desplázate alejado de muros y ventanales.
- En su caso, regresa al comedor o a tu oficina siempre atento a las indicaciones de los brigadistas.
- Permanece en la zona de menor riesgo o de seguridad asignada.
- Apoya a los brigadistas, si lo requieren, en el traslado o auxilio de personas discapacitadas o en crisis nerviosa.





## Presentan el libro *6 Voces sobre Justicia y Género en el PJJF II*

ROMINA MONTES

Identificar el estado de vulnerabilidad en el que se encuentran las mujeres dentro de ciertos procesos y, una vez identificado, hacerlo visible en sus resoluciones, es la labor que diariamente realizan, como muchos más, seis juzgadores, quienes unen sus experiencias en la obra *6 Voces sobre Justicia y Género en el Poder Judicial de la Federación II*, a fin de sensibilizar a otros impartidores de justicia sobre la importancia de juzgar con equidad de género.

Así lo señaló la Ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), Olga Sánchez Cordero, quien pidió a los juzgadores federales reunidos en la sede del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), emitir sus sentencias con base en la perspectiva de género, para después criticar a quienes escudándose en la presunta neutralidad de las leyes, las aplican sin tomar en cuenta las desventajas de ciertos grupos como el de las mujeres frente a los hombres.

“Es increíble como ustedes van a observar –en la obra– cuándo se emite una sentencia con perspectiva de género y cuándo se desconoce absolutamente y en esta supuesta neutralidad y aplicación igualitaria de la ley se cometen las injusticias más graves”.

En este sentido, la Ministra se pronunció porque no sólo se juzgue con perspectiva de género sino de manera diferenciada en casos en los que se encuentren grupos vulnerables como los discapacitados, los ancianos, los indígenas, los de distinta preferencia sexual, entre otros.

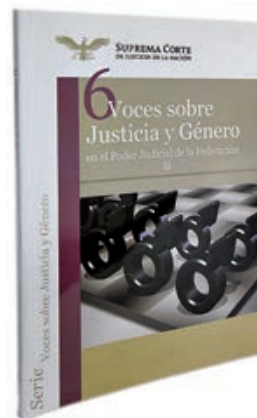
La obra, coordinada por la magistrada del Noveno

Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, Emma Meza Fonseca, atiende al compromiso de la SCJN de hacer efectivo el principio de igualdad y garantizar el derecho a la no discriminación, mediante la sensibilización de quienes imparten justicia sobre la importancia de incorporar la perspectiva de género en sus resoluciones judiciales.

En este segundo tomo de la obra colectiva, los participantes expresan analíticamente la desigualdad que viven las mujeres en las prácticas sociales, desde diferentes visiones y puntos de vista.

El Ministro de la SCJN, José Ramón Cossío Díaz, en su participación propuso incorporar la perspectiva de género como un derecho fundamental dentro del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En su intervención en la presentación del libro, el magistrado Luis Fernando Angulo Jacobo, Secretario General de la Presidencia del CJF, dijo que la judicatura participa en la difusión de obras, como ésta, que da constancia de que está comprometido con el tema, atento a que los impartidores de justicia federales juzguen con esa perspectiva, que sean conscientes de que México lo necesita y los ciudadanos lo exigen. 🖐️



# Pérez Dayán y Gutiérrez Ortiz Mena, nuevos Ministros de la SCJN



## Sustituyen en el cargo a Ortiz Mayagoitia y Aguirre Anguiano

ISABEL SALMERÓN

**L**os Ministros Alberto Pérez Dayán y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena recibieron de manos del Ministro Juan Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) la toga magisterial, credencial y distintivo correspondiente, con lo que se integraron formalmente al Alto Tribunal, en el que se desempeñarán durante los próximos 15 años.

En sesión solemne de los tres Plenos del Poder Judicial de la Federación (PJF) –SCJN, CJF y Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación– se reconoció de los nuevos integrantes su capacidad, probidad y honorabilidad en los cargos que han desempeñado; el primero, como juzgador de carrera; y el segundo como un abogado destacado y servidor público.

Con la llegada de los dos integrantes, la Suprema Corte de Justicia de la Nación queda conformada en su totalidad, luego de que el pasado 30 de noviembre concluyeran su periodo los Ministros Guillermo I. Ortiz Mayagoitia y Sergio Salvador Aguirre Anguiano.

El magistrado Alberto Pérez Dayán y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, en ese momento titular del Servi-

cio de Administración Tributaria (SAT), fueron elegidos por el Senado de la República, de entre las ternas correspondientes, por 104 y 103 votos, respectivamente, de los 112 posibles.

El Ministro Pérez Dayán, quien contendió con los magistrados Rosa Elena González Tirado y Julio César Vázquez Mellado, sustituye a Guillermo Ortiz Mayagoitia; en tanto que el togado Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, quien ocupa el asiento que dejó el Ministro Sergio S. Aguirre Anguiano, compitió con los magistrados Norma Lucía Piña Hernández y Ricardo Romero Vázquez.

### Juzgar con visión de Estado: Pérez Dayán

Al dar la bienvenida al Ministro Alberto Pérez Dayán, el Ministro Luis María Aguilar Morales afirmó que quien conoce y se interesa en desentrañar el sentido de la justicia, mediante los caminos que trazan la Constitución y la ley, reconoce que la función de juzgar debe enmarcarse en la construcción de un Tribunal Constitucional visionario y progresista, en la defensa de los derechos humanos, consciente de las



consecuencias que generan sus sentencias.

“Tengo la certeza de que su generosidad, su afable carácter, su ánimo positivo y progresista, lo ubican ya como uno de los miembros más entrañables de este órgano colegiado; ello, y su indudable calidad profesional, nos permitirá continuar en la construcción de la doctrina constitucional de la Suprema Corte en un ambiente de altura intelectual, con debates raciona-

les, respetuosos y de apertura, donde el único interés es el bienestar de los habitantes de nuestro país y en el respeto y protección de los derechos humanos”.

El Ministro Aguilar Morales destacó las propuestas que el Ministro Pérez Dayán hizo ante el Senado de la República durante el proceso de designación, y confió en que honrará su convicción expresada de privilegiar el bien común en la función que se le ha encomendado como juzgador constitucional, como se lo enseñaron sus padres, don Gelacio Pérez Huerta y doña Victoria Dayán, personas de grandes cualidades humanas.

En su mensaje ante los tres Plenos del PJJ, amigos y familiares entre los que se encontraba su esposa Deborah y su hijo Alberto, el Ministro Pérez Dayán se comprometió a impulsar y fomentar un trabajo colegiado en la SCJN que permita moldear y madurar las nuevas figuras del enjuiciamiento constitucional en materia de derechos humanos y de juicio de amparo.

“Ofrezco ser un juez con visión de Estado; que entienda la realidad de nuestro país; que busque la jus-



ticia por sobre todas las circunstancias; que genere equilibrio y aporte criterios que fortalezcan las políticas públicas, a velar por esos principios y objetivos, son y serán mi convicción y tarea, mi compromiso con nuestro país”, enfatizó el Ministro Pérez Dayán.

Mencionó que la SCJN ha emprendido esta tarea creativa y jurisprudencial con gran empeño y responsabilidad, con apego y lealtad al espíritu que animó al poder revisor de la Constitución, y con la mira alzada en una impartición de justicia siempre equilibrada con el orden público, el interés de la sociedad y el progreso de la vida institucional.

Sin embargo expresó que la tarea jurisdiccional del Tribunal Constitucional de México no puede diseñarse al margen de las graves condiciones a las que se enfrenta el sistema de justicia, soslayando la amenaza constante que el fenómeno de la ilegalidad representa para el desarrollo y la prosperidad del país.

“Considero que una Corte fuerte debe también ser una Corte prudente, una Corte responsable y hoy se percibe en nuestra realidad jurídica un Tribunal Constitucional visionario y progresista en la defensa de los derechos humanos, comprometido en la misión de asegurar el equilibrio entre los Poderes, y profundamente deferente con la acción política cuando ésta se sustenta en razones del orden constitucional”, subrayó.

### **Responsabilidad y desafío, el ser Ministro: Gutiérrez Ortiz Mena**

Por su parte, el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea resaltó que la llegada de los Ministros Alberto Pérez Dayán y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena fortalece la integración plural de este Alto Tribunal, lo cual se vuelve más relevante ante los desafíos que se



### **UNO, JUZGADOR DE CARRERA; EL OTRO, DESTACADO ABOGADO Y SERVIDOR PÚBLICO, ENRIQUECERÁN EL DEBATE DEL ALTO TRIBUNAL**

derivan de las reformas constitucionales de 2011, en materia de derechos humanos y de amparo.

“Nuestro país enfrenta grandes retos, vivimos un entorno complicado, en el que la apuesta del Constituyente por los derechos humanos debe ser una realidad; hoy más que nunca, el Estado debe comprometerse con los principios y valores contenidos en los derechos de la persona, a fin de que desde el ejercicio del poder permeen a la sociedad, pues nada justifica la violación a los derechos humanos. Éstos son el centro de la ingeniería constitucional y deben serlo también de toda política pública y, por supuesto, de la función jurisdiccional”, dijo.

Afirmó que las circunstancias adversas que se viven en el país y el nuevo marco constitucional exigen una mayor creatividad de imaginación en la defensa y desarrollo de los derechos humanos.

“En atención a este nuevo paradigma, la SCJN se sitúa ahora en el centro del diálogo jurisprudencial con los tribunales internacionales y está obligada a ser activo partícipe en la consolidación de la nueva manera de entender la función jurisdiccional y el fenómeno jurídico en general. En esta tarea, resultará de gran importancia la pluralidad de cosmovisiones y de formas de ver el derecho expresadas a través de la razón jurídica y de la argumentación”, comentó.





Al dar la bienvenida al Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea le adelantó que el debate en el Pleno de la SCJN es intenso, pero siempre cortés y, en ocasiones apasionado, pero siempre respetuoso.

El debate y la argumentación legitiman el trabajo de este Tribunal Constitucional y permiten avanzar hacia mejores soluciones con absoluta transparencia y de cara a la Nación.

En tanto, el Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena destacó que ser Ministro del máximo órgano de jus-

ticia del país implica un cargo honroso, pero también una enorme responsabilidad y un gran desafío.

“Tal responsabilidad la asumo y la entiendo asociada a la idea recogida por nuestro Constituyente Permanente, en la importante reforma judicial emprendida hace más de quince años, al determinar la conveniencia de que los miembros de la SCJN fueran renovados periódicamente a fin de vigorizar la vigilancia constitucional, ya que la dinámica social y económica de México, exige siempre una capacidad renovada de interpretación de la Constitución, de acuerdo con las aspiraciones de cada generación”.

Ante sus padres, su esposa Tania, y sus pequeños hijos: Alfredo, Emilia y Jimena, Gutiérrez Ortiz-Mena se refirió a su antecesor, para señalar que ocupar el lugar del Ministro Sergio S. Aguirre Anguiano es, además de honroso una enorme responsabilidad y un gran desafío. “Estoy muy consciente de ello, de su importante labor y del valioso legado que deja a nuestro Máximo Tribunal. Durante su estancia en esta Corte en muchas ocasiones tuve la fortuna de constatar su calidad profesional y personal”. 🖐️



# Transparencia y rendición de cuentas: binomio de la democracia

ISABEL SALMERÓN Y ANA LUCÍA MURGUÍA

**L**a democracia no puede entenderse en un Estado moderno sin el binomio fundamental: transparencia - rendición de cuentas, en el que el derecho de acceso a la información no es una concesión al gobernado, sino su derecho humano de conocer la verdad, afirmó el Ministro Juan Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF).

Hoy más que nunca la transparencia gubernamental debe ser proactiva y no reactiva, involucra un cambio constitucional y legal, así como una metamorfosis cultural en la que la corresponsabilidad del ciudadano, con la gestión pública, se detone con el acceso permanente y efectivo a la información.

Al inaugurar el *Seminario Internacional de Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas del Poder Judicial de la Federación*, reconoció que todavía faltan por definirse mu-

chos puntos en la materia para alcanzar el cabal cumplimiento del mandato constitucional del derecho a la información.

Expresó que a través de nuestras instituciones debemos generar las condiciones para hacer de la transparencia y la rendición de cuentas la norma en todos los ámbitos de acción, tanto pública como privada.

En el caso de la impartición de justicia, apuntó, “el mandato no es diferente a los demás ámbitos de acción, pero la impronta de llevarlo a cabo con más celeridad si lo es; como juzgadores debemos entender la importancia que el acceso efectivo a la información reviste para la legitimidad y la credibilidad de nuestras decisiones”.

Al respecto, la Comisionada Presidenta del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI), Jacqueline Peschard, destacó que con este seminario los órganos jurisdiccionales reiteran



una vez más su compromiso con estos derechos fundamentales y sus derivaciones en el ejercicio responsable de la función pública que tienen encomendada.

El IFAI y el país en su conjunto tienen gran respeto por las funciones que desempeñan los jueces, los magistrados y los Ministros que integran el Poder Judicial de la Federación (PJF), ya que hemos observado su compromiso con la tutela de los derechos a la información, protección de datos personales y rendición de cuentas, dijo ante el magistrado Alejandro Luna Ramos, Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF); y el Consejero Manuel Ernesto Saloma Vera, del CJF.

### Transparencia en el Estado Democrático

El seminario inició con el panel *Transparencia en el Estado Democrático*, que moderó el Consejero Jorge Efraín Moreno Collado del CJF.

Ahí Jesús Rodríguez Zepeda, investigador de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), se refirió a los alcances democráticos del principio de publicidad y lectura política de éste principio constitucional.

Explicó la dimensión constitucional de la transparencia y de la publicidad, que va más allá de las cuestiones meramente semánticas y que tienen que ver con la democracia sustantiva y la democracia procedimental.

Lamentó que no sólo no se eche de menos una política de Estado congruente y proactiva en materia de publicidad, sino que además se atestigüe numerosas confusiones y dilaciones realizadas por parte de distintos gobernantes y altos funcionarios de los poderes públicos respecto de las obligaciones que plantea este precepto.

Al respecto, el magistrado Pablo Vicente Monroy Gómez señaló que no sólo la transparencia tiene asignaturas pendientes, sino también la democracia en-

tendida como forma de Estado constitucional, entre las cuales se puede mencionar la aún ausente plena vigencia de los derechos humanos, la falta de una efectiva concreción del federalismo y, en general, lo lejano de un nivel de vida digna para todos.

Con base en estos déficits, el magistrado Vicente Monroy sostuvo que una vez democratizado el régimen político mexicano, entre 1989 y 2005, el siguiente paso es lograr una gobernabilidad democrática que implica la construcción de una ciudadanía que no solamente ejerza amplios derechos, sino que asuma responsabilidades concretas y sea capaz de deslindar los roles que le imponen respecto de los que selecciona.

En su momento, Jacqueline Peschard Mariscal, en su ponencia *Transparencia y Democracia* habló sobre las reformas que se discuten en el Senado de la República para modificar varios artículos constitucionales en materia de transparencia, e indicó que ello significa que se ha socializado de manera clara cuáles son las ventajas de la transparencia, y de qué manera se tiene que contar con un piso uniforme de lo que son los procedimientos y los criterios para transparentar información, reservarla o clasificarla.

Reconoció que actualmente hay grandes diferencias a lo largo y ancho del país, a pesar de la reforma constitucional de 2007, que sentó los principios y las bases de la transparencia y el acceso a la información a nivel nacional, pues en la práctica hay enormes asimetrías en lo que se entiende por transparentar el acceso a la información.

### Resultados y perspectivas

Alfonso Hernández Valdez, investigador del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente, moderó la mesa en la que Edna Jaime Treviño, Directora de México Evalúa, indicó que en un país federado, la homologación de derecho a nivel estatal pasa por reformas normativas que van más allá del rediseño de la institución central, sí se quiere un planteamiento de un alcance mayor.

“Necesitamos no solamente pensar en el IFAI y sus reformas, sino cómo vamos a establecer una ley general, cómo eso se va a traducir en los estados, cómo se le va a dar autonomía a órganos garantes en las entidades. Estamos hablando de algo mayúsculo”, apuntó.

El saldo de la primera reforma en materia de transparencia y acceso a la información es positivo, se tiene que profundizar e ir a una siguiente generación

en la materia y el punto de transparencia activa va a ser medular, no solamente en el acceso al derecho a la información, sino en el fortalecimiento del control ciudadano. Es clave para el ejercicio de rendición de cuentas, para el buen desempeño del gobierno y para la democracia.

### **Rendición de cuentas en los Poderes de la Unión**

Juan Manuel Portal, Auditor Superior de la Federación, fungió como moderador de la mesa *Rendición de cuentas en los Poderes de la Unión*, en la que se reiteró que la transparencia y rendición de cuentas son elementos esenciales para combatir la arbitrariedad y la simulación, por parte de la autoridad.

En el PJJ pese a los avances en materia del ejercicio del presupuesto, aún falta generar indicadores de gestión especializados que midan los resultados de función administrativa y jurisdiccional.

De igual forma dijo que es de gran conveniencia contar con indicadores cualitativos del impacto de las nuevas tecnologías en el acceso a la justicia y en los costos de los servicios que ofrece la justicia federal.

Angel Trinidad Zaldívar, Comisionado del IFAI, comentó que la transparencia es un tema incómodo y los gobiernos de todo el mundo preferirían trabajar sin la mirada molesta de los ciudadanos, eso es irrefutable.

Y es que bajo el manto de la opacidad los gobiernos no sólo pierden eficacia y legitimidad sino que debilitan la democracia. Aunque reconoció que si bien transparencia y acceso a la información la fortalecen, la democracia también la pone a prueba.

“Sí antes la legitimidad gubernamental la daba el voto, hoy se requiere además de ganar en las urnas, mantener las puertas y ventanas abiertas para que los ciudadanos puedan escudriñar el quehacer de los servidores públicos para mantener la confianza y el respaldo ciudadano. Un gobierno opaco deviene en ilegítimo”.

A su vez, la Ministra Olga Sánchez Cordero indicó que una auténtica sociedad democrática, es aquella que supera la opacidad. De ahí que el Alto Tribunal ha ensanchado el derecho a informarse, a través de diversos criterios, siendo uno de ellos el fijado en el Caso Aguas Blancas.

“Se deducía que tal garantía estaba vinculada con el respeto de la verdad para el mejoramiento de la conciencia ciudadana y que busca evitar que las au-



toridades públicas elegidas o designadas para servir y defender a la sociedad, asuman conductas carentes de ética al entregar a la comunidad una información manipulada, incompleta, condicionada a intereses de grupos o personas”.

Derecho que se ha fortalecido mediante leyes como la de Acceso a la Información y de Contabilidad Gubernamental. “En este proceso, encaminado a una mejor y más eficiente rendición de cuentas, en aras de que la sociedad esté informada, conozca y cuestione la gestión de las autoridades, es de gran relevancia la reciente reforma a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, cuya observancia es obligatoria para los Poderes de la Unión”, en los tres niveles de gobierno.

### **Transparencia y Acceso a la Información en el PJJ**

Una mesa que despertó el interés del público fue *Transparencia y Acceso a la Información en las Resoluciones del Poder Judicial de la Federación*, que moderó el Consejero Daniel Cabeza de Vaca Hernández.

Ahí Lina Órnelas Núñez, investigadora del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), expuso que con el avance de la tecnología, el fácil acceso a la información judicial generó grandes ventajas a favor de la transparencia, pero también creó nuevos conflictos que las leyes no previeron en materia de protección de datos personales.

Afortunadamente el PJJ juega un papel central, pues a través de sus resoluciones se pueden dar pautas de acción, principios y actuaciones para corregir los criterios que delimitan el derecho a la información.

En su oportunidad, el magistrado Jorge Meza Pérez,



expuso la evolución histórica del derecho a la información, destacando la limitada voluntad política de los entes públicos para dar acceso a la información judicial en el pasado; los alcances obtenidos gracias a las medidas implementadas por los órganos jurisdiccionales en el presente; y los avances y nuevas tecnologías que se implementarán en el futuro para perfeccionar la eficacia y eficiencia del acceso a la información judicial.

### **Acceso a la Información y Archivos Judiciales**

Acceso a la Información y Archivos Judiciales es un binomio que no podemos romper. Si queremos acceso a la información judicial, necesariamente debemos contar con archivos judiciales bien organizados y clasificados para poder dar respuesta inmediata a los solicitantes de información judicial, afirmó César Armando González Carmona, Coordinador de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información de la SCJN, quien moderó la mesa denominada *Acceso a la Información y Archivos Judiciales*.

Al respecto, Diana Castañeda Ponce, Titular del Centro de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes de la SCJN, informó que en los últimos años se emitieron diversas normativas a fin de regular el ciclo de vida de los 130 kilómetros de documentación que la Suprema Corte tiene bajo su resguardo.

Al referirse al Programa de Modernización en la Administración de los Archivos Judiciales, indicó que su finalidad es conservar exclusivamente el patrimonio documental de la nación y que dé cuenta de la evolución de la administración de justicia, que genere líneas de investigación y que acerque cada vez más a la ciudadanía a que conozca la riqueza de los archivos judiciales como fuente primaria de investigación.

Por su parte, Hernán Elman, Director del Centro de Documentación Judicial, de Consejo de la Magistratura de Argentina, señaló que hasta hace pocos años, la vida del expediente terminaba en el archivo; hoy, con la irrupción de la tecnología en la vida cotidiana debe cumplir al menos un paso posterior: la difusión pública.

En tanto que Francisco Javier Acuña Llamas, Coordinador de Información, Documentación y Transparencia del TEPJF, dedicó su presentación a la reflexión histórica para generar una conciencia crítica de la dimensión e importancia de los archivos e hizo referencia al TEPJF y su relación con la transparencia archivística.

### **Derechos de privacidad, intimidad y honor**

Hoy en día, las normas en materia de transparencia son tan genéricas, que en muchas ocasiones encontrar una solución para asuntos particulares resulta difícil; sin embargo, “es una labor de todo juzgador, el poder determinar la aplicación de las normas generales a los casos concretos”, afirmó el Ministro Luis María Aguilar Morales, al participar en la mesa *La Interpretación de los Derechos de Privacidad, Intimidad y Honor en las Resoluciones del Poder Judicial de la Federación*.

Destacó el artículo 6º Constitucional, cómo un gran avance para nuestro país, ya que plantea los parámetros generales torales para que el juzgador pueda balancear entre lo que es de interés público y la privacidad de las personas.

Ofreció un panorama general de la evolución interpretativa del derecho a la información y puntualizó que la Suprema Corte continúa avanzando en la delimitación de los alcances y definición de criterios, haciendo en cada caso particular, razonamientos de



ponderación que permiten establecer el derecho general de conocer la información, pero también sus límites y restricciones. Todavía falta mucho por hacer.

Al respecto, Salvador O. Nava Gomar, magistrado del TEPJF, señaló que en materia electoral la interpretación de los derechos de privacidad, intimidad y honor resultan ser un tanto problemáticos, pues existen tensiones permanentes entre los derechos y las libertades fundamentales de las personas, sobre todo cuando éstas participan en estas dinámicas.

Afirmó que la libertad de expresión y el derecho a la información tienen un contexto específico cuando se trata del ámbito electoral, y se pronunció por una regulación mucho más liberal y laxa en la materia.

Por su parte, el magistrado Jean Claude Tron Petit propuso como forma para garantizar el principio de máxima publicidad en las sentencias judiciales, realizar un trabajo previo de análisis y selección, para dar a conocer toda la información y el contexto necesario a fin de comprender, justificar y, en su caso, cuestionar la parte decisoria.

### ***Privacidad, Intimidad y Daño Moral***

*Privacidad, Intimidad y Daño Moral* constituyó el panel en el que especialistas en medios de comunicación advirtieron que las nuevas tecnologías y la libertad de expresión corren el riesgo de judicializarse.

Jorge Camargo Zurita, Director General de Comunicación y Vinculación Social de la SCJN, abrió el debate

a partir de tres precedentes que la SCJN resolvió sobre temas relacionados con los medios de comunicación, y destacó que “cuando se judicializa el debate es que los grandes acuerdos o los mecanismos de acuerdos institucionales democráticos no están funcionando”.

El académico Eduardo Huchim indicó la corrupción asfixia al país, atraviesa transversalmente a todo el poder público, a gran parte del privado y contamina a la sociedad; la rendición de cuentas es una asignatura pendiente y la información pública se regatea o se oculta y los medios de comunicación tienen el deber de investigar y difundir todo lo que contribuya a deshacer el alud que erosiona su incipiente democracia.

Al respecto, Héctor Villarreal Ordoñez, entonces Director de la Agencia Mexicana de Noticias Notimex, apuntó que “en torno a una sociedad abierta, a una sociedad democrática, la libertad de expresión es un derecho fundamental, porque es sencillamente la prolongación de la garantía individual de pensar”.

Sin embargo, Gabriela Warkentin, profesora del Departamento de Comunicación de la Universidad Iberoamericana, advirtió que si queremos una sociedad plural, tolerante y abierta, debemos estar conscientes de que los nuevos escenarios de comunicación ponen a prueba y desafían esa pluralidad, tolerancia y apertura.

Se refirió a los medios tradicionales y a las redes sociales que cada vez cobran más importancia y destacó la necesidad de crear un modelo de regulación



moderno para los medios de comunicación tradicionales y digitales.

### **Temas torales, en conferencias magistrales**

En la conferencia magistral *Transparencia y Rendición de cuentas*, Issa Luna Pla, investigadora del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), propuso tres acciones para que la transparencia blinde al Poder Judicial y fortalezca su credibilidad.

Uno, enseñar a la ciudadanía a apreciar que el PJJ es una institución latente, una autoridad que está ahí para cuando la necesite, pero se debe contar con el respeto y la valoración de la función jurisdiccional.

Dos, mostrar que en la función judicial también existen desacuerdos y que éstos no son malos; y tres, dar por sentado la existencia de sistemas de rendición de cuentas y de transparencia, esto es, controles internos, sanciones, pesos y contrapesos al interior de las propias instituciones.

Por su parte, Catalina Botero Marino, Relatora Especial para la Libertad de Expresión de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en su conferencia *El Acceso a la Información como Derecho Humano: Reto en la Impartición de Justicia*, expuso las principales características que definen el derecho de acceso a la información de acuerdo al sistema interamericano y planteó la posibilidad de que éstas se trasladen al PJJ, para que garantice el ejercicio pleno y efectivo de la transparencia.

En su oportunidad, José Ignacio Pariente de Prada, Director de la Agencia Vasca de Protección de Datos, participó con la Conferencia Magistral *La Protección de Datos Personales*.


A su vez, Laura Nahabetían Brunet, Miembro del Instituto de Derecho Informático de la Universidad Mayor de la República Oriental de Uruguay, en su oportunidad dio un panorama general de la situación que prevalece en materia de apertura de datos y los retos en una sociedad de información.

En su conferencia denominada *Apertura de Datos y Retos de la Sociedad de Información* indicó que los desafíos de la apertura de datos y del gobierno de la información son cinco:

El fomento del aprendizaje social en relación con los nuevos mecanismos de relación de las personas mediante la utilización de redes; reconocimiento efectivo e inequívoco del derecho a la información; mejoramiento de las funcionalidades y funcionamiento de los sistemas de información; optimizar las tendencias de gobierno abierto; y, la importancia creciente de la consideración de hacer pública la información, los códigos abiertos y la colaboración.

### **Tópicos de Transparencia II**

Durante este Seminario, Manuel Ernesto Saloma Vera, Consejero de la Judicatura Federal, presentó el libro *Tópicos de Transparencia Judicial Federal II*, que versa sobre el Seminario de Transparencia Judicial Federal, realizado en 2011.

Destacó el valor agregado que tuvo la organización de dicho ejercicio académico al permitir el intercambio de ideas y el diálogo con las autoridades que, en la judicatura federal, a diario dan respuesta a los requerimientos de transparencia y que gracias a sus observaciones, resultó el valioso material que integra la obra. 



## Entregan reconocimientos de antigüedad

MIGUEL NILA CEDILLO

**E**l Poder Judicial de la Federación (PJF) hizo un reconocimiento a servidores públicos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) por haber cumplido entre 20 y 50 años de servicio.

Treinta y nueve servidores públicos fueron reconocidos por la SCJN y el CJF, en un emotivo evento, que tuvo como escenario la sede alterna del máximo tribunal del país, al sur de la ciudad de México.

En representación del presidente de la SCJN y del CJF, Ministro Juan Silva Meza, encabezó el acto el Consejero de la Judicatura Federal, Manuel Ernesto Saloma Vera, quien entregó los premios a los funcionarios que han dejado huella en los pasillos de la justicia federal.

El Consejero Saloma Vera hizo votos porque la entrega demostrada durante el servicio a la sociedad, a través del Consejo de la Judicatura Federal en varios años, sea un ejemplo para las nuevas

generaciones, y se renueven por parte de quienes acceden a este reconocimiento, su vocación de servicio y sirva también como estímulo para aquellos que están en vías de iniciar esa vocación o de fomentarla y poderla robustecer.

Destacó el trabajo realizado en muchos años por impartidores de justicia, en este caso jueces de Distrito y magistrados de Circuito, quienes han tenido, explicó, que sacrificar cuestiones personales y familiares, con el propósito de sacar adelante el trabajo, en bene-





ficio de la sociedad. Pero también valoró el trabajo realizado por secretarios, secretarias, mandos medios y operativos

Saloma Vera aseguró que el PJJ está orgulloso por la dedicación y el servicio que han tenido. Y les expresó las felicitaciones que envió el titular del Poder Judicial de la Federación.

Por su parte, el secretario general del Sindicato de Trabajadores del PJJ, Juan Bautista Reséndiz, detalló que es reconfortante que “en ésta, nuestra casa de trabajo,

se valore el esfuerzo de mujeres y hombres que han servido con entrega a los justiciables y a las instituciones mexicanas”.

Todo el reconocimiento a aquellos compañeros que día a día entregan el máximo esfuerzo por lograr una impartición de justicia acorde a los principios de excelencia, profesionalismo, objetividad, imparcialidad e independencia, manifestó el dirigente nacional.

Fueron cuatro los servidores públicos a quienes se les recono-

ció su carrera de 50 años: César Esquinca Muñoa, actual consejero de la Judicatura Federal; Odilón Gustavo Guillén Victorio, Pompeya Barrera López y Margarita Ana María Pérez Ávila.

Por 45 años de servicio se entregó reconocimiento a Rita Elsa Zaldívar Alvarado, Gilberto Chávez Priego y José Manuel Hernández Saldaña.

En la ceremonia también se reconoció la trayectoria de trabajadores por 40, 35, 30, 25 y 20 años de servicio. 🖐️



## Otorga INACIPE *Doctorado Honoris Causa* al Ministro Presidente Juan Silva Meza

**P**or su destacada trayectoria jurídica y su amplio desempeño en favor de la impartición de justicia en México, el Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE), confirió al Ministro Juan Silva Meza presidente de la Suprema Corte de Justicia de

la Nación (SJCN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) el Doctorado *Honoris Causa*.

Ante la presencia del Procurador General de la República, Jesús Murillo Karam; del Director General del INACIPE, Rafael Estrada Michel; entre otros, el Ministro Silva

Meza llamó a no permitir que la reforma al sistema de justicia penal quede anclada en las buenas intenciones, ya que sin la consolidación respectiva de las reformas penal y de amparo, la protección a los derechos humanos, de conformidad con los principios de uni-

versalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, estará incompleta. Para el Poder Judicial de la Federación.

Subrayó, que la pronta instauración del sistema acusatorio tiene enorme relevancia, por lo que desde la promulgación de la reforma constitucional, se han adoptado muchas medidas para recibirla e instrumentarla, tales como: la creación de juzgados federales especializados; la adecuación física de instalaciones; la puesta en marcha de unidades administrativas; la celebración de actividades académicas, tendientes a la difusión y preparación interna y externa en la materia.

Señaló que en la actualidad se puede advertir que son muy pocas las entidades federativas que han logrado establecer la operación total de la reforma.

A la fecha, sólo Chihuahua, Estado de México y Morelos cuentan con una instancia encargada de coordinar, evaluar y dar seguimiento a la operación del nuevo sistema; tienen la normatividad básica e intermedia en vigencia, y se encuentra en operación total el nuevo sistema acusatorio penal en todo su territorio y en todos los tipos de delitos.

A cuatro años y medio de la reforma constitucional, únicamente el 10% de las entidades federativas operan totalmente el sistema acusatorio. Del resto, siete entidades se encuentran en operación parcial, cuatro cuentan con fecha defi-


nida de entrada en vigor del nuevo sistema; catorce están en proceso avanzado; y cuatro estados se ubican aún en la etapa inicial.

El Ministro Silva Meza indicó que la envergadura de la reforma constitucional en materia penal representa no solo un parteaguas en los sistemas de procuración e impartición de justicia, sino un verdadero cambio de paradigma, que todos los actores que conforman un Estado democrático de derecho debemos asumir con responsabilidad y compromiso.

En ese sentido, puntualizó que sea cual sea el sistema penal que nuestra Constitución instituya, lo cierto es que, en su buena marcha, descansa la percepción completa del éxito o fracaso del sistema

de impartición de justicia y que la calidad de su funcionamiento incide en forma importante en la confianza que la ciudadanía siente hacia el Estado de derecho.

Finalmente, aseguró que el trabajo conjunto entre el Poder Judicial de la Federación e instituciones de educación e investigación especializadas, como el Instituto Nacional de Ciencias Penales, tendrá como resultado la construcción de más y mejores soluciones para atender este reto, en tiempo y forma.

En la ceremonia estuvieron presentes los doctores Héctor Fix Zamudio, Sergio García Ramírez, así como Ministros de la Suprema Corte y Consejeros de la Judicatura Federal. 





# Reforma Penal, un cambio de paradigma

ANA LUCÍA MURGUÍA

“**L**a reforma constitucional en materia penal representa no sólo un antes y un después en los sistemas de procuración e impartición de justicia, sino un verdadero cambio de paradigma que transita del procedimiento semi inquisitorio al acusatorio y oral, cuyos principios, a saber: publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación, son recogidos por el artículo 20 constitucional”.

Así lo señaló el Ministro Juan Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), al clausurar el *Curso de Especialización en Sistema Acusatorio*, en el que entregó reconocimientos a jueces y magistrados Federales que lo concluyeron satisfactoriamente.

Ante juzgadores federales, reunidos en el área de Murales del Edificio Sede, apuntó que el grado de avance real en la instauración del nuevo sistema de justicia penal en nuestro país muestra asimetrías alarmantes

y manifestó su preocupación ya que no se ha desahogado la agenda legislativa necesaria para la adecuada implementación del sistema acusatorio.

“No podemos dejar que la reforma al sistema acusatorio caiga en el inmovilismo ni en la abulia”, dijo y parafraseando al premio nobel Santiago Ramón y Cajal apuntó: “he aquí una evidencia que es también una norma, los únicos tónicos de la voluntad son: la verdad y la justicia”.

Afirmó que cursos como el de *Especialización en el Sistema Acusatorio*, organizado por la SCJN, en colaboración con el CJF, el Instituto de la Judicatura Federal-Escuela Judicial, la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal y la Universidad de Sevilla, fortalecen al conjunto de las tareas sustantivas del juzgador en beneficio de la sociedad a la que sirven; al tiempo que consolidan la capacitación y excelencia profesional,



factores indispensables para que el juez cumpla su papel con independencia.

En su oportunidad, el Ministro Sergio Valls Hernández señaló que para enfrentar los retos en materia penal, es apremiante que los jueces cuenten con una capacitación especializada y que participen en actividades en donde escuchen las diversas perspectivas y modelos del sistema penal acusatorio para analizar, bajo el contexto mexicano, qué es lo que será conveniente adoptar.

“Este sistema de justicia depende no sólo de cuerpos normativos, sino de una unión de voluntades y el compromiso de los actores del sistema penal, ya que cambiará la forma de trabajar y de resolver los casos que se nos presenten”, apuntó el también representante del PJJF ante el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal.

Dirigiéndose a los juzgadores que concluyeron el



curso destacó su responsabilidad como replicadores de los conocimientos adquiridos y confió en que los sabrán aprovechar para visualizar los alcances de esta reforma y generar criterios en ese sentido. 🖐️

## Recordar es volver a vivir, Óscar Chávez a escena

GABRIEL YÁÑEZ CHUMACERO

**M**acondo, Comandante Che Guevara, Por ti, Prisionero de tus brazos son algunas emblemáticas canciones que evocan la década de los 60s, con sus contrastes en un México de jóvenes que buscaban su lugar en una sociedad en constante cambio.

A más de medio siglo, los ya no tan jóvenes vuelven a entonar esas canciones en voz de uno sus máximos expositores, Óscar Chávez, ahora en el área de Murales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), escenario perfecto para que el intérprete del inolvidable personaje *El Estilos*, de la película *Los Cai-fanes*, acompañado del Trío Los Morales, deleitara a decenas de servidores públicos, cerrando con ello el programa *Derechos humanos y justicia, diversas miradas desde la cultura y el arte*.





Acuerdo de la Oficialía Mayor y de la Coordinación de Derechos Humanos y Asesoría de la Presidencia de la SCJN, en la organización del programa, pues Óscar Chávez, quien este año cumplió 50 años de cantante, es uno de los intérpretes que ha trascendido en la historia de la música popular contemporánea del país.

Y es que a pesar de sus 75 años de edad, Óscar Chávez sigue cautivando con sus interpretaciones de temas románticos, picarescos y de protesta. Así el público ávido de recordar, se emocionó, coreó y hasta bailó con piezas como *Para cuando muera*, *El enamorado y la muerte*, *Alingo alingo*, *Un cruel puñal*, *Flores negras*, entre otras.

Al multi premiado cantautor, quien el año pasado recibió, por parte del gobierno de México, el Premio Nacional de Ciencias y Artes en el área de Artes y Tradiciones Populares en reconocimiento a su labor artística y de promoción a la música mexicana, le bastó hora y media para dejar embelesado a un público que lo ovacionó de pie.

Así la SCJN con el apoyo del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes cerró con broche de oro el citado programa que tuvo el objetivo de integrar diversas actividades con el propósito de promover entre la comunidad institucional la reflexión sobre los derechos humanos y la justicia como dimensiones de la realidad que reafirman la ciudadanía y el desarrollo de la cultura cívica y de la legalidad.

A lo largo de siete semanas se llevaron a cabo actividades como cine, teatro, conferencias y exposiciones fotográficas, que sirvieron de reflexión sobre los derechos humanos.

En el ciclo de cine se exhibieron películas como *Pena de Muerte*, *el Camino a Guantánamo*, *Hotel Ruanda*, *Buenas noches*, *Buena suerte*, *Los niños del fin del mundo* y *Persépolis*, filmes que mostraron la pena de muerte, la tortura, el genocidio, los derechos de los pueblos, la libertad de expresión, los derechos de la infancia y los derechos de las mujeres.

También se presentaron las obras de teatro: *El hogar donde los secretos están muy bien guardados*, y *La Periodista*; así como una conferencia magistral que versó sobre *El idioma, un derecho desigual*; y la muestra fotográfica que mostró una mirada sobre personajes y sucesos que narran el surgimiento del sistema penitenciario postrevolucionario. 🖐️

# Delitos ambientales, entre el derecho penal y la norma ambiental



**L**a Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) estableció, por reiteración, tres criterios jurisprudenciales (20, 21 y 22, todos de 2012, 9ª) que tienen que ver con los delitos contra el ambiente y la gestión ambiental.

En ellos se consigna, en lo principal, que el derecho penal en ocasiones es accesorio del derecho civil, mercantil o laboral. Hecho que se actualiza al momento en que en ellos el bien jurídicamente tutelado amerite mayor protección, o bien, cuando ocurran hechos especialmente graves que han de evitarse. Caso concreto que se actualiza cuando el paso de una infracción administrativa al delito se basa en la causación de un daño o en la creación de un peligro que rebasa la efectividad previsor y sancionadora del derecho administrativo.

Razón por la cual, se insistió que para tipificar los delitos contra el medio ambiente y la gestión ambiental, es necesario articular coherentemente el derecho penal con el contenido del derecho ambiental no penal. Ello en virtud de que, precisamente por el carácter no jurídico que lo caracteriza, es

imposible describir en tipos penales todos los componentes de un ilícito ambiental punible.

En este sentido, es más que justificado acudir a elementos normativos que han de interpretarse con ayuda de criterios ofrecidos por leyes no penales, como consecuencia de la dependencia del derecho ambiental de otras materias. Por supuesto, sin ignorar que lo ideal sería que, en materia ambiental, la tipificación penal fuera completa, sin necesidad de recurrir a elementos extrapenales para conocerla.

En consecuencia, se reiteró, por un lado, que para garantizar la tutela de los delitos que se cometen contra el ambiente y la gestión ambiental, debe existir una relación equilibrada entre el derecho penal y la normativa ambiental, sin ignorar que ésta tiene un carácter eminentemente tecnológico y científico que escapa a toda posibilidad de una regulación jurídica y, por otro, que en materia ecológica, el órgano jurisdiccional tiene una función de delimitación del ilícito administrativo en relación con el ilícito penal, que nace de la imposibilidad del establecimiento, por parte del legislador,

de dicha frontera, lo que lleva necesariamente a que el juez asuma funciones regulativas que van más allá de la función que le es propia, que es únicamente aplicativa.

Se insistió que tomando en cuenta la multiplicidad de formas de agresión a los ecosistemas, resulta inevitable recurrir a normas extrapenales para ejercitar una adecuada función preventiva y sancionadora, lo que implica renunciar a un derecho penal absolutamente autónomo, en favor de un derecho penal capaz de establecer una adecuada relación con otras ramas del ordenamiento jurídico, y que por ello se acaba, incluso, reforzando el principio de seguridad jurídica, siempre que la tipicidad penal tenga un bien jurídico de referencia claramente determinado.

Se coincidió, finalmente, que a través de los citados criterios el juzgador estará en posibilidad de implementar, de una mejor manera, el mandato constitucional que tutela el medio ambiente, la conservación del equilibrio de los ecosistemas y, en general, el señalamiento de protección que tiene el mismo Estado sobre la materia. ➡



# Jefe del SAT. Legitimación para interponer revisión contra acto de autoridad de una entidad federativa coordinada en ingresos federales

ÓSCAR ZAMUDIO PÉREZ

**A**nte diversos Tribunales Colegiados de Circuito se plantearon recursos de revisión fiscal, promovidos por el Jefe del Servicio de Administración Tributaria, en los que se cuestionó su legitimación para interponerlos cuando la resolución reclamada en el juicio de nulidad fue dictada por una autoridad fiscal de una entidad federativa coordinada en ingresos federales. Las resoluciones recaídas a dichos medios de defensa resultaron contradictorias, por lo que se hizo la denuncia respectiva ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Al realizar el estudio respectivo, la Segunda Sala de este Alto Tribunal expuso que el numeral 63 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, al que remite el artículo 104, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente a partir del 4 de octubre de 2011, establece la posibilidad de que las resoluciones del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa puedan ser impugnadas mediante el recurso de revisión fiscal por la autoridad demandada en el juicio contencioso, a través de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica, o por la entidad federativa coordinada en ingresos federales correspondiente, siempre que se cumplan los requisitos ahí establecidos.

Expuso que en relación con los juicios que versen sobre resoluciones de las autoridades fiscales de las entidades federativas coordinadas en ingresos federales, tal dispositivo señala que el recurso de revisión fiscal podrá interponerse por el Servicio de Administración Tributaria, y por las citadas entidades federa-

tivas en los juicios en que intervengan como parte. Es decir, el precepto legal de que se trata establece dos sistemas de legitimación del recurso de revisión fiscal distintos, dependiendo de las características de la resolución impugnada en sede común, a saber:

1. El sistema general referido a las resoluciones impugnadas que no son emitidas por autoridades fiscales de las entidades federativas coordinadas en ingresos federales; y

2. El sistema específico relacionado con las resoluciones que sí provienen de las indicadas autoridades fiscales de las entidades federativas coordinadas en ingresos federales.


En el primer supuesto, se lee en la resolución, la sentencia del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa puede ser impugnada en revisión fiscal por la autoridad demandada, pero a través de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica; mientras que en el segundo supuesto, esa sentencia puede ser recurrida por el Servicio de Administración Tributaria y por las propias entidades federativas en los juicios que intervengan como partes.

Sobre tales bases, estableció la Sala, la legitimación para interponer recurso de revisión fiscal en los juicios que versen sobre resoluciones de las autoridades fiscales de las entidades federativas coordinadas en ingresos federales recaen, de conformidad con lo expresamente establecido por el legislador en el artículo 63 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, sólo en el Servicio de Administración Tributaria por conducto de su titular o por quien



pueda suplirlo, y en las entidades federativas respectivas que hayan intervenido como parte en el juicio correspondiente, que por tratarse de personas morales, pueden acudir a esa instancia por conducto de los funcionarios o representantes que designen las normas locales, sin perjuicio de que éstos puedan, a su vez, ser suplidos por los servidores públicos a quienes se otorgue esa función en los reglamentos interiores respectivos.

Por otra parte, destacó que ha sido criterio reiterado de la propia Sala que el artículo 104, fracción I-B, de la Constitución Federal, al establecer que las revisiones de las cuales conocerán los Tribunales Colegiados de Circuito se sujetarán a los trámites que prevea la Ley de Amparo, únicamente tuvo como finalidad crear el recurso de revisión fiscal, sin establecer hipótesis determinadas de procedencia del recurso, ni adelantando un espíritu selectivo, sino dejando en manos del legislador ordinario la facultad de reglamentar los casos de procedencia.

En tales términos, concluyó, conforme a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, el Jefe del Servicio de Administración Tributaria se encuentra legitimado para promover el recurso de revisión fiscal cuando la resolución reclamada en el juicio de nulidad se haya dictado por una autoridad fiscal de una entidad federativa coordinada en ingresos federales. 

# El arte y la empatía

LEONOR FIGUEROA JÁCOME

**S**e dice que el hombre comparte con los seres vivos algunas características; con las plantas y vegetales, comparte una dimensión vegetativa, pues los seres vivos comparten necesidades nutritivas. Con los animales, además, el ser humano comparte una dimensión sensitiva, por la cual ambos pueden experimentar frío, calor, sed, placer o dolor. Pero sólo el ser humano comparte con los de su misma especie, lo que lo hace ser diferente, esto es, la racionalidad.

Sin embargo, la racionalidad no ha bastado para que toda la humanidad respete los derechos fundamentales del otro. La racionalidad, no ha sido suficiente para lograr, de modo generalizado y permanente, el respeto a todas las personas, la búsqueda de la igualdad, la no discriminación, y el respeto a la dignidad personal.

De que nos sirve que el ser humano descubra que en Marte hubo agua, los grandes descubrimientos de la física atómica o el descifrar el ADN, si perdemos de vista que estos hallazgos pueden tener un beneficio para la humanidad. Los seres humanos somos capaces de realizar grandes descubrimientos en pro de la humanidad, pero también lo somos para causar crímenes y destrucción.

La ética tiene que ver con todas las actitudes humanas, sobre todo aquellas en las que actuamos de manera libre, y pensando que las mismas impactan en los demás, porque somos seres que vivimos en sociedad.

*“El relativismo cultural está aso-*

*ciado con el irracionalismo, porque niega la existencia de hechos que moralmente tengan una existencia transcultural”<sup>1</sup>*

Las personas nos definimos por la cultura y, con base en ella, contamos con algunos prejuicios, ventajas, prerrogativas que en nuestras sociedades nos conducen a la desigualdad en muchos aspectos, como por ejemplo, el económico y social.

La Constitución protege la dignidad, la igualdad y la no discriminación, como principios fundamentales de las personas; sin embargo, de poco sirve esta tutela formal, si nosotros no estamos dispuestos a respetar los derechos de los demás; sin este requisito, la norma positiva suena a una retórica sin compromiso. El ser indiferente frente al otro, invisibilizarlo, someterlo a relaciones de poder, no ayuda a la construcción de una cultura de derechos humanos. *“Consideramos que nuestra tarea consiste en hacer que nuestra propia cultura –la cultura de los derechos humanos– sea más consciente de sí y más fuerte, y no en la demostración de su superioridad con respeto a otras culturas, apelando a algo de naturaleza transcultural.”<sup>2</sup>*

Un día me llegó un correo electrónico con algunas caricaturas. He seleccionado dos de ellas e investigado un poco sobre el autor, Pawla Kuczyński, quien a través de estas impresiones, nos da una panorámica de los problemas que

<sup>1</sup> RORTY, Richard, *Derechos Humanos y sentimentalismo*, *Yale Review*, volumen 81, número 4, octubre de 1993, p. 1-20. Traducción de Anthony Sampson.

<sup>2</sup> Idem



**IMAGEN 1**  
Nombre: Sin título  
Autor: Pawla Kuczyński

afectan a unos y benefician a otros, buscando, a través de la imagen, generar empatía hacia quienes sufren una situación poco comprometida con los derechos humanos.

El artista nació en Szczecin, Polonia, en 1976. Se graduó en la Academia de Bellas Artes de Poznan, con especialidad en dibujo gráfico. Desde 2004 realiza ilustración satírica y ha obtenido 92 premios y distinciones. Se puede revisar su página en facebook, para consultar algunas de sus obras.<sup>3</sup> En ellas plantea críticas a diferentes problemáticas actuales, aunque el argumento principal gira en torno a la falta, en este mundo moderno y globalizado, de un equilibrio social que minimice las diferencias sociales, ambientales y económicas. Sus imágenes nos conducen a reflexionar en torno a la desigualdad, la indiferencia y la esclavitud, que padecen algunos en beneficio de otros. En definitiva, el arte de Kuczyński pretende lograr la reflexión y la empatía en torno a problemáticas de nuestros días, cuestiones que evidentemente trastocan la justicia social. Se pueden tomar dos claros ejemplos para advertir esto.

<sup>3</sup> <http://www.facebook.com/pages/Paw%C5%82a-Kuczy%C5%84skieg/158506094232917?sk=info>

En la imagen 1, apreciamos a unas personas, sujetas a una bomba de tiempo; su condición es de mendigos, se encuentran algunos cabizbajos y extendiendo la mano como para obtener un sustento. La metáfora es expresa: representan una bomba de tiempo, que marca 10 minutos antes de las 12:00 para estallar.

Si no se atiende la problemática social de quienes no tienen un empleo, una vivienda digna, agua potable, servicios eficientes de salud, se genera una situación que representa una bomba de tiempo para la sociedad. En este sentido es pertinente recordar que el salario mínimo para la zona geográfica A, es de \$62.33, para la zona B de \$60.57 y para la zona C de \$59.08 pesos<sup>4</sup>; por otra parte, la canasta básica mexicana (conformada por los bienes y servicios indispensables para que una familia pueda satisfacer sus necesidades básicas de consumo a partir de su ingreso) contempla alrededor de 80 artículos, entre los cuales encontramos productos para la despensa y servicios. Correlacionando estos datos, si hacemos cuenta de cuánto cuesta el frijol, el huevo, el arroz, las tortillas, la carne, el pollo, el pescado, las frutas y verduras, es fácil observar que los salarios son irrisorios (pues no corresponden al ingreso necesario para cubrir el costo de la canasta básica), lo que ocasiona que las personas no puedan garantizar su derecho a la alimentación y, como los derechos son interdependientes –no pueden separarse unos de otros–, el no tener un salario digno afecta no sólo al derecho a la alimentación, sino al desarrollo de las

<sup>4</sup> Datos obtenidos del sitio: [http://www.sat.gob.mx/sitio\\_internet/asistencia\\_contribuyente/informacion\\_frecuente/salarios\\_minimos/](http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/asistencia_contribuyente/informacion_frecuente/salarios_minimos/)

personas, a la salud, a la vivienda y otros derechos.



IMAGEN 2  
Título: Sin título  
Autor: Pawła Kuczyńskiego

En la Imagen 2, vemos a un hombre con abdomen prominente, fumando y con un trago en la mano, sumergido en un jacuzzi formado en un árbol, gozando de la buena vida. El paisaje es desolador, ya que no existen otros árboles. Abajo, cerca del tronco, se encuentra un hombre muy delgado, que en un recipiente espera captar las gotas de agua, que puedan escurrir del jacuzzi. Esta imagen es muy provocadora, porque refleja el grave problema del agua, que afecta a muchísimas personas.

En el 2010, la Asamblea General de la ONU reconoció el acceso al agua potable como un derecho humano básico y urgió a garantizar que los casi 900 millones de personas que carecen del líquido vital puedan ejercer ese derecho; sin embargo, el agua se ha convertido en un negocio sumamente rentable, al grado de haberse privatizado de manera escandalosa en nuestro país.

El agua constituye un derecho fundamental, para que las personas puedan vivir, tener salud, higiene y desarrollo. El derecho al agua se encuentra reconocido en documentos internacionales, y

aunque ya existe una importante iniciativa, aún no se reconoce como derecho expreso en la Constitución. Entre los documentos internacionales que contemplan el derecho al agua se encuentran el Pacto Internacional de Derechos Económicos y Sociales; la Observación N. 15 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Convención sobre los Derechos del Niño; la Convención sobre la Discriminación contra la Mujer; el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, entre otros.

El derecho humano al agua potable fue garantizado a la comunidad de Alpuyeca, Morelos, a través del juicio de Amparo<sup>5</sup>. El Ayuntamiento de dicha localidad quedó obligado a llevar la red hidráulica hasta el domicilio de la quejosa, ubicado en una colonia irregular conocida como Ampliación Tres de Mayo, con la consecuencia práctica de dotar a toda la localidad de la infraestructura que, por más de 12 años, venía solicitando.<sup>6</sup>

Es interesante esta apuesta gráfica del autor, porque nos plantea situaciones profundamente injustas. Como personas que participamos en el servicio de la impartición de justicia, necesitamos tener conocimiento para poder aplicar el derecho a través de una técnica jurídica idónea, pero también necesitamos llenarnos del sentimiento de empatía, para poder entender la realidad de los otros, y de esta manera, apostar por una verdadera cultura jurídica. 🖐️

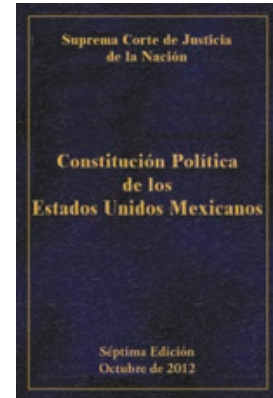
<sup>5</sup> Sentencia 1967/2010-V, Juzgado segundo de Distrito con sede en Morelos

<sup>6</sup> Cfr. <http://www.animalpolitico.com/2011/10/juez-federal-reconoce-derecho-humano-al-agua/>

# Publicaciones

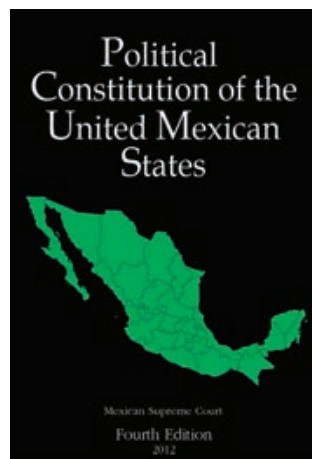
## CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 2012, 7a. EDICIÓN (EDICIÓN DE BOLSILLO)

Séptima edición, actualizada al 15 de octubre de 2012, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Incluye el texto anterior, correspondiente a los artículos reformados según los decretos publicados en el *Diario Oficial de la Federación* del 18 de junio de 2008 y del 6 de junio de 2011. Es una herramienta de consulta indispensable para el público en general, y su tamaño facilita llevarla a cualquier parte.



## POLITICAL CONSTITUTION OF THE UNITED MEXICAN STATES FOURTH EDITION

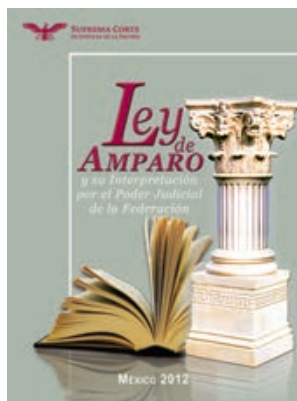
Traducción al inglés de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Incorpora las magnas reformas de 6 de junio de 2011, conocida como “reforma en materia de derechos humanos”. Gracias a esto, los lectores angloparlantes se podrán actualizar sobre las más recientes modificaciones al régimen constitucional mexicano, que amplía cada vez más su protección a los derechos fundamentales.



## CONSTITUTION POLITIQUE DES ÉTATS-UNIS DU MEXIQUE TROISIÈME ÉDITION

Tercera edición en francés de la Constitución Federal. Incluye las reformas de junio de 2011, inclusive, para que el lector francoparlante conozca los esfuerzos del régimen constitucional mexicano en pro de los derechos humanos. La obra contiene un estudio preliminar explicativo de la Constitución Federal de 1917, que da cuenta del contexto y las motivaciones ideológicas que la produjeron.





**DVD-ROM LEY DE AMPARO  
Y SU INTERPRETACIÓN POR EL PODER  
JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, 2012**



**CD-ROM DIGESTO  
CONSTITUCIONAL MEXICANO,  
CHIHUAHUA  
(LIBRO ELECTRÓNICO)**

Por la relevancia de este ordenamiento, el más Alto Tribunal del país pone a disposición del foro jurídico esta herramienta de consulta que contiene 13,235 tesis aisladas y de jurisprudencia publicadas en el *Semanario Judicial de la Federación* desde la Quinta Época hasta el mes de septiembre de 2012, las cuales están relacionadas con el texto legal vigente de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 constitucionales. Adicionalmente se puede consultar otra información, como la historia legislativa de dicha norma, que facilita conocer las reformas de su articulado publicadas en el *Diario Oficial de la Federación* hasta la de 24 de junio de 2011; asimismo los decretos de reformas del juicio de amparo y derechos humanos, publicados en dicho medio oficial el 6 y 10 de junio de 2011, respectivamente; igualmente los Acuerdos Generales del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre el inicio y las bases de la Décima Época del *Semanario Judicial de la Federación* y el relativo al procedimiento para la declaratoria de inconstitucionalidad, así como otros instrumentos normativos. Contiene también un Diccionario Jurídico sobre la materia con 171 voces extractadas de criterios sustentados por la Suprema Corte y los Tribunales Colegiados de Circuito, un módulo previamente clasificado de consulta general de tesis, y un apartado sobre criterios de improcedencia de la suspensión.

Libro electrónico que contiene las Constituciones que han regido en el Estado más grande del país desde 1825 hasta el presente. Se accede a los documentos a través de distintos métodos de búsqueda. Los textos pueden revisarse en formato PDF, completos o por artículo. Incluye también información sobre integrantes de los poderes locales. El estudio introductorio es del Magistrado Electoral Manuel González Oropeza, quien relata detalladamente la evolución constitucional de dicha entidad.

**INFORMES:**

Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis  
Tels. 01 (55) 41-13-11-71 / 01 (55) 41-13-10-00  
01 (55) 41-13-11-00 exts. 2280, 2031, 2038 y 1171

# Biblioteca

## El Reglamento de la Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad y su impacto en las bibliotecas públicas y centros de información.

### Disposiciones Generales

El 30 de noviembre de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Reglamento de la Ley General para la inclusión de Personas con Discapacidad*, que representa un adelanto en los retos que prevalecen para México respecto del reconocimiento pleno de los derechos de las personas con discapacidad, incluido el de su capacidad jurídica, bajo el principio de igualdad y no discriminación y la equiparación de oportunidades. (Art. 1)

En el artículo 2, sobre las disposiciones generales, se señala que se entiende por *deficiencia o limitación en las personas*, a la disminución en las funciones o estructuras corporales, que restringen la actividad o la participación de una persona al interactuar con el entorno; mientras que la *discapacidad* es la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

Se identifican cuatro tipos de discapacidad: física, mental, intelectual y sensorial, que derivan de afecciones en los sistemas neuromuscular, neuronal, limitaciones en la estructura del pensamiento y la conducta y deficiencias funcionales de los órganos de la visión, audición, tacto, olfato y gusto.

### Impacto en las Bibliotecas Públicas

Por cuanto hace al Derecho a la Educación de las Personas con Discapacidad, y el papel de las bibliotecas y centros de información, es pertinente mencionar la necesidad de que se diseñen políticas incluyentes y

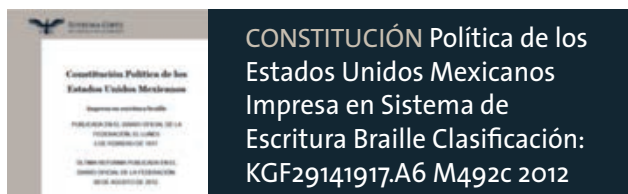


TECNOLOGÍA de apoyo para personas con Discapacidad Sensorial derivada de la afección de los órganos de la visión.

transversales, quizá uno de los más importantes objetivos para diversos organismos, instituciones y asociaciones orientadas al apoyo de personas con discapacidad; es decir, que impliquen a toda la administración pública, mediante el diseño de principios, lineamientos y normativa general aplicable en esta materia.

Al respecto, el Reglamento señala que la normativa de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas deberá facilitar el acceso, desplazamiento y uso de las instalaciones y de la información disponible a las personas con discapacidad, que les permita la consulta del acervo existente, en cualquiera de sus modalidades, así como obtener los servicios culturales complementarios que pudieran brindarse, de manera segura, gratuita y autónoma; además de contar con equipamiento e infraestructura adecuados, como pueden ser programas lectores de pantalla, ampliadores de texto, máquinas de escribir en Sistema de Escritura Braille, grabadoras, y cubículos donde se preste el servicio de lectura directa. (Art. 42 y 44)

En este contexto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consciente de su compromiso institucional con la sociedad, ha puesto a disposición de los usuarios de los servicios del Sistema Bibliotecario, con discapacidad visual, recursos tecnológicos de apoyo



**CONSTITUCIÓN Política de los Estados Unidos Mexicanos**  
 Impresa en Sistema de Escritura Braille  
 Clasificación: KGF29141917.A6 M492c 2012

que les permitan aprovechar el material bibliohemerográfico especializado en derecho y áreas afines con que cuentan sus acervos; asimismo, como parte de las actividades culturales complementarias de un centro de información, anualmente lleva a cabo dos sesiones de integración con asociaciones civiles e instituciones orientadas al apoyo de personas con discapacidad visual en alguna de sus bibliotecas.

Estas actividades han permitido, además de difundir sus servicios apoyados en el equipo de teflotecnología<sup>1</sup> con que cuenta, unir esfuerzos y contribuir a formar una red social que atiende a este importante sector de nuestra comunidad.

En seguimiento a estas actividades, la Suprema Corte de Justicia de la Nación les extiende una cordial invitación a asistir a la *1era. Sesión de Integración con Asociaciones Civiles e Instituciones orientadas al Apoyo de Personas con Discapacidad Visual 2013*, que tendrá lugar el próximo 14 de marzo del año en curso en la Biblioteca “Salvador Urbina y Frías”.

Sea parte de estas actividades culturales y comparta esta invitación.

<sup>1</sup> Es la adaptación de la tecnología diseñada para personas normovisuales, al servicio de invidentes y personas con debilidad visual



**2DA. SESIÓN de Integración con Asociaciones e Instituciones orientadas al apoyo de Personas con Discapacidad Visual 2012**  
 Celebrada el 25 de septiembre de 2012 en el Auditorio del Edificio de los Tribunales Colegiados de Circuito en materia Penal

**Novedades Bibliohemerográficas**

**¿QUÉ ES LA BIOÉTICA?**

GILBERT HOTTOIS; TRADUCCIÓN: LIZBETH SAGOLS SALES. MÉXICO: EDITORIAL FONTAMARA, 2011. 106 P.; 21 CM. [ISBN 9786077971498]  
 D150.1  
 H677Q



Reseña histórica de la Bioética, que diserta sobre sus implicaciones filosóficas, éticas, económicas, sociales y jurídicas en cuestiones suscitadas por las innovaciones científicas y tecnológicas en el campo de la Medicina y de los Derechos Humanos; de igual manera, analiza temas concernientes a la procreación asistida, los factores genéticos, la donación, el trasplante de órganos, los alimentos genéticamente modificados, el Genoma Humano y la explotación de técnicas biomédicas.



**GESTIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS: GUÍA PARA SU APLICACIÓN EN LOS PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO**

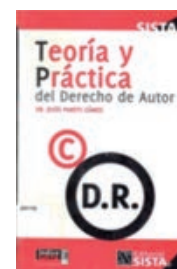
FRANCISCO ALDECOA LUZÁRRAGA, GUILLERMO HOYOS VÁSQUEZ Y MARÍA FERNANDA SAÑUDO PAZOS. BOGOTÁ, COLOMBIA: PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, 2011. 132 P.; 24 CM. [ISBN 9789587164015]

D150.151  
 A423G

Investigación que aborda los distintos proyectos de cooperación al desarrollo como mecanismos de protección de los Derechos Humanos, específicamente en el contexto de los procesos de intervención social colombianos; asimismo, desde la perspectiva de la Ciencia Política y la Sociología, analiza el impacto, las estrategias y el conjunto de instrumentos para la cooperación internacional relacionados a los factores de desarrollo y promoción de estos derechos, entre los que se encuentran la democracia, el progreso social, la igualdad de género y la atención a grupos vulnerables.

**TEORÍA Y PRÁCTICA DEL DERECHO DE AUTOR**

JESÚS PARETS GÓMEZ. MÉXICO: SISTA, 2012. 325 P.; 21 CM. [ISBN 9786077787570]  
 K781.113  
 P373T



Presenta aspectos, conceptos y principios fundamentales del Derecho de Autor en México, así como de los derechos de la propiedad intelectual e industrial desde las perspectivas morales, patrimoniales, legales y jurídicas; igualmente, expone los diversos criterios existentes en torno al ordenamiento jurídico autoral vinculados con el proceso de creación intelectual y su protección; finaliza con el tema de la reproducción y autorización de obras en los contextos de la digitalización y del derecho de comunicación pública.

# Género y Justicia

## La definición del matrimonio

Para Tomás de Aquino, el matrimonio era la unión cuyo fin *esencial* es el “bienestar de los hijos”. La reproducción biológica no era un fin esencial del matrimonio, ya que éste era innecesario para alcanzarla. El fin principal del matrimonio era “la educación y desarrollo [de los hijos] hasta que alcancen el estado perfecto del hombre como hombre, y ese es el estado de la virtud”. Para Melchor Ocampo, el matrimonio implicaba prepararse para la “suprema magistratura de padres de familia”, y eran los buenos padres los que le daban a la sociedad “buenos y cumplidos ciudadanos”.<sup>1</sup>

Puede afirmarse, junto con Tomás de Aquino, que una de las preocupaciones fundamentales de una sociedad es cómo educar a sus niños y niñas. Así, aparecen múltiples soluciones posibles. ¿Por qué delegar este cuidado a una unidad familiar? ¿Podría concebirse un mundo en el que esta función resultara delegada a alguna otra esfera? Si se acepta –junto con Aquino– que esta función debe recaer en la familia, ¿qué arreglo, exactamente, es el que garantiza el cumplimiento de ese fin?

La escolástica ofrece, entonces, su respuesta: la mejor forma de asegurar la educación de los hijos es encomendándola al matrimonio, entendiéndolo como la unión entre un *hombre* y una *mujer*, en la que el primero se encarga de la manutención y la segunda del cuidado del hogar. ¿Por qué un *hombre* y una *mujer*? Porque de los “trabajos que son necesarios para la vida humana unos son para los hombres, otros para las mujeres”.<sup>2</sup> De estas aproximaciones sería cuestionable tanto la que mandata que la familia sea la encargada de la educación de los niños como la que asigna roles de género inamovibles a los hombres y las mujeres. Si se admite que hay hombres que son mejores cuidadores que proveedores y que hay mujeres que son mejores proveedoras que cuidadoras, ¿qué

ocurre con la *definición* del matrimonio? ¿Qué consecuencias tendría para dicha definición no aceptar, como Melchor Ocampo, que las “principales dotes” del hombre son “el valor y la fuerza” y que las de la mujer son “la abnegación, la belleza, la compasión, la perspicacia y la ternura”? Según Aquino, existía una razón adicional para considerar al matrimonio como la unión entre un hombre y una mujer: el contenido esencialmente pecaminoso de la sexualidad, lo que implicaba, en principio, que las personas debían abstenerse por completo de su ejercicio. Para quienes no tenían la fuerza suficiente, quedaba el matrimonio como un espacio donde el ejercicio de la sexualidad era permitido en tanto tuviera como fin la reproducción. Este propósito representaba la única posibilidad de *redimir* el pecado. De ahí que el matrimonio tenía que ser la unión entre una mujer y un hombre: porque sólo el coito *heterosexual* –libre de anticonceptivos– podía ser, potencialmente, reproductivo. Todo lo demás –la sexualidad heterosexual con anticonceptivos o la homosexual, por ejemplo– resultaba proscrito. Valga el mismo ejercicio: si se cambia la concepción de la sexualidad, ¿qué impacto se genera en la definición del matrimonio?

Es claro que Tomás de Aquino no sólo partía de una idea particular de la sexualidad, sino también de la reproducción. En aquél entonces –y hasta hace poco–, la única forma de reproducirse era el coito heterosexual. Hoy en día, gracias a la tecnología, es posible separar el *acto sexual* del *acto reproductivo*. ¿Cómo afecta este cambio el concepto de matrimonio?

El derecho, tal y como lo conocemos, opera con definiciones; quizá sea imposible renunciar a ellas. Quizá sea imposible dejar de preguntar *qué* es el matrimonio. Esto, sin embargo, no significa que no *pueda* –y más aún: que no *deba*– revisarse su definición. Un análisis del matrimonio revela las múltiples concepciones sobre el género, la sexualidad, la reproducción y la familia misma subyacentes en su construcción. ¿Cuáles de éstas siguen siendo sostenibles y cuáles no? ¿Por qué sí? ¿Por qué no?

<sup>1</sup> Este boletín está basado en el trabajo que realizó Estefanía Vela en *La Suprema Corte y el matrimonio: una relación de amor*, Tesis para obtener el título de Licenciada en Derecho, ITAM, 2011, disponible en: <http://www.scribd.com/doc/59303527/La-Suprema-Corte-y-El-Matrimonio>

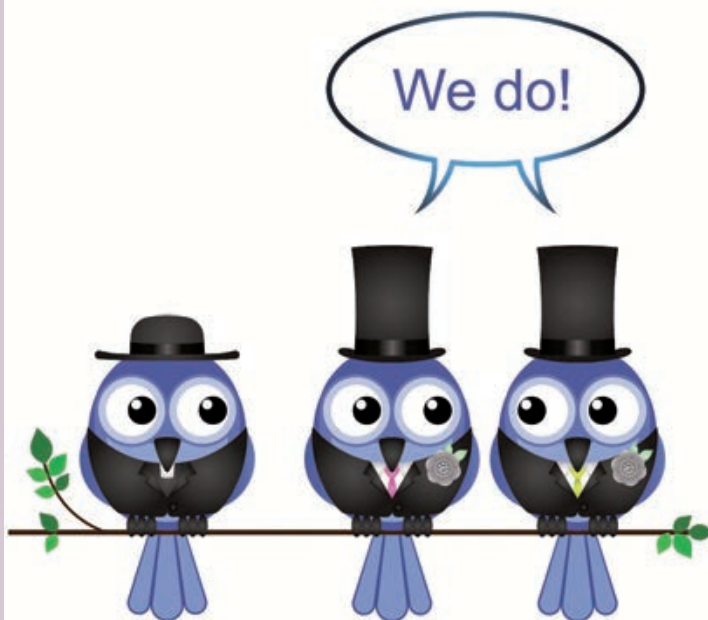
<sup>2</sup> Santo Tomás de Aquino, *The Summa Theologica*, Benzinger Bros. Edition, 1947, *Suplemento*, Pregunta 41 (*Of The Sacrament of Matrimony as Directed to An Office of Nature*), artículo 1 (*Whether it is of natural law?*)



## Recomendación bibliográfica

Michel Foucault, *Nietzsche, la genealogía, la historia* (editorial Pretextos, 2004).

En unas cuantas páginas, este pensador expone, siguiendo a Nietzsche, lo que es la genealogía: el estudio, no de los orígenes de las cosas, ni del progreso, sino de los procesos por medio de los cuales ciertos conceptos llegaron a adquirir ciertos significados; las batallas por las cuales ciertos grupos fijaron ciertas nociones como verdaderas, y la contingencia de lo que no se acepta como tal. En este texto, pueden encontrarse los cimientos del constructivismo foucaultiano, mismos que le servirán para su análisis en “La historia de la sexualidad”.



## Amparos en revisión 457/2012, 567/2012 y 581/2012\*

El 5 de diciembre del 2012, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió a favor y por unanimidad de votos tres amparos en revisión sobre matrimonio de parejas del mismo sexo en el estado de Oaxaca. Estos amparos alegaban la inconstitucionalidad del artículo 143 del Código Civil de dicho estado y la omisión a la protección de las familias homoparentales, dado que éste contravenía lo dispuesto por los artículos 1 y 4 constitucionales y los criterios de la Corte Interamericana de Derechos Humanos al establecer un trato discriminatorio a pesar de la obligación del Estado de proteger a todos los tipos de familias. La determinación de la Primera Sala fue ordenar al Registro Civil de Oaxaca dar trámite a la solicitud del matrimonio.

\*El texto íntegro de la resolución no ha sido publicado, pero podrá ser consultado próximamente en las páginas [www.scjn.gob.mx](http://www.scjn.gob.mx) y [www.equidad.scjn.gob.mx](http://www.equidad.scjn.gob.mx)

### Próximas Actividades

#### Concurso “Género y Justicia” 2012

Cierre de la convocatoria: *lunes 14 de enero de 2013*

Categorías y premios:

- > Concurso de ensayo: 30 mil, 25 mil y 15 mil pesos mexicanos al primero, segundo y tercer lugar, respectivamente.
- > Concurso de reportaje escrito: 20 mil, 15 mil y 10 mil pesos mexicanos al primero, segundo y tercer lugar, respectivamente.
- > Concurso de documental: 50 mil, 30 mil y 20 mil pesos mexicanos al primero, segundo y tercer lugar respectivamente.



#### Programa de Equidad de Género

Mónica Maccise Duayhe • Secretaria de Seguimiento de los Programas de Equidad de Género del PIF • [mmaccised@mail.scjn.gob.mx](mailto:mmaccised@mail.scjn.gob.mx)

Sandra López Dávalos • Encargada del Boletín • [sild6o@gmail.com](mailto:sild6o@gmail.com)

[www.equidad.scjn.gob.mx](http://www.equidad.scjn.gob.mx)

# El Canal Judicial se consolida como medio de difusión de derechos humanos



**E**n los últimos años el Canal Judicial se consolidó como un medio de difusión de los derechos humanos y de la transparencia, además de que contribuye al conocimiento de las instituciones del país y fomenta la cultura de la legalidad en la población, reconocieron los miembros del Consejo Interinstitucional Consultivo del Canal Judicial durante la presentación del Segundo Informe Semestral de labores 2012 realizada por el Director General del Canal, Enrique Rodríguez Martínez.

Ante el Ministro Juan Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), los miembros del Consejo Interinstitucional hablaron sobre los avances que ha tenido el Canal Judicial en los 6 años y medio que lleva al aire.


El periodista Antonio Navalón señaló que la contribución del Canal Judicial es brindar los elementos adecuados para que la sociedad conozca el funcionamiento de uno de los tres Poderes de la Unión, el Judicial.

“El trabajo ha permitido que más mexicanos sepan, no en abstracto, sino en concreto por qué la base de su libertad, de su tranquilidad, la base del funcionamiento de nuestra sociedad depende de que los poderes funciones bien”.

Al respecto, Raúl Trejo Delarbre, del Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), subrayó la presencia pública que tiene el Canal Judicial; la sociedad en general ya lo identifica; ahora el reto es explicarle con mayor claridad los contenidos, de manera más puntual el sentido de las decisiones del Poder Judicial.

Un Canal de televisión tan joven como el judicial, dijo Héctor Fix-Fierro, Director del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, ya tiene un consenso de que está trabajando muy bien y las perspectivas son muy favorables. “Creo que hay un potencial para atraer nuevas audiencias”.

Para ello, apuntó Sergio García Ramírez, Consejero del Instituto Federal Electoral (IFE), es preciso que cumpliendo su función sea más accesible, cada vez más atractivo para el público en general y no solamente para los juristas. Ese es el compromiso de la actual dirección.

Por su parte, María Leoba Castañeda, Directora de la Facultad de Derecho de la UNAM, anunció que después de seis años y medio, el Canal Judicial está en una nueva etapa, va a cambiar de instalaciones, va a incursionar en la televisión abierta; en síntesis, va a entrar a una época marcada por la SCJN. 



Informe Anual de Labores  
**2012**  
Décima Época

- Lideramos hoy el diálogo mundial de tribunales sobre la protección y ampliación de los derechos de las personas
- Protegemos a grupos en situación de vulnerabilidad
- Garantizamos los derechos de las víctimas y de las personas con discapacidad
- Nuestros jueces y magistrados federales juzgan aplicando los tratados internacionales de derechos humanos

ACERCAMOS LA JUSTICIA A TODOS



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



# CANAL JUDICIAL

639 SKY  
112 CABLEVISION  
731 DISH

 /CanalJudicial  
 @CanalJudicial  
 /CanalJudicialTV

Transmisión en vivo vía web  
<http://www.sitios.scjn.gob.mx/canaljudicial>



**SUPREMA CORTE**  
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN